

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3,00 ptas.
Extranjero: ídem.....	10,00 —
Ultramar: ídem.....	15,00 —
Número suelto.....	0,50 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**SE PUBLICA LOS LUNES****SUMARIO**

AYUNTAMIENTO: Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de la Comisión municipal Permanente de los días 26 y 28 del actual.—Distribución de fondos del Interior para el próximo mes de enero.

SECRETARÍA: Subastas para contratar la enajenación de los solares situados en la calle de Barceló (ángulos SE. y SO.), y pendientes de celebración.—Anuncio de los pliegos de condiciones para contratar la adquisición de prendas de uniformes con destino a los operarios del Servicio de Limpiezas.—Otros referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales.—Edicto convocando a nueva subasta del solípedo depositado en el Parque Sur de Limpiezas.—Estadística de mortalidad y natalidad ocurridas en Madrid durante el mes de noviembre último.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º, por la Sección de Obras de construcción en el Ensanche y por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.

INTERVENCIÓN: Cotización en bolsa de los valores municipales. Exposición de la matrícula del arbitrio sobre los Inquilinatos.

OBRA MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios de Alumbrado, Eléctricos y Mecánicos.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

BENEFICENCIA: Estadística de morbilidad y mortalidad del mes de noviembre último.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas desde el 17 al 23 de diciembre.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1722.

AYUNTAMIENTO**Comisión municipal Permanente**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1929.
Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Alvarez Velluti, Colón, Chicharro, Fernández de Vicente, Mac-Crohon, Navarro Enciso, Ruiz de Velasco y Toledo.

Se abrió a la una y diez minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 del corriente, concediendo la cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia a los Médicos municipales D. Mariano López Reche y D. Julio de la Villa, con el distintivo morado y blanco que determina el artículo 4.º del Real decreto de 29 de julio de 1910, como recompensa a la difícil operación practicada a una niña para extraerle una aguja que tenía clavada en el ventrículo derecho del corazón, salvándole la vida; haciéndose constar que dicha condecoración, para expedir el diploma correspondiente, está sujeta a que por los interesados se cumpla lo que se dispone en el artículo 10 del repetido Real decreto.

2.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 5 del actual, remitiendo certificación de sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, por la que, con imposición de las costas de esta segunda instancia al Ayuntamiento, parte apelante, se confirma la dictada por el Tribunal inferior declarando firme la providencia gubernativa de 13 de mayo de 1924, estimatoria de recurso de alzada de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana contra la orden circular dada por la Alcaldía Presidencia en 19 de enero de 1922 exigiendo a los propietarios de fincas el cumplimiento de las disposiciones y Ordenanzas municipales relativas al alumbrado supletorio de las calles, absolviendo a la Administración de la demanda formulada en este pleito por el Ayuntamiento, con imposición a éste de las costas.

3.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en la que propone la aprobación de las bases que a continuación se expresan, formuladas por el señor Ingeniero Director del Parque central municipal de Automovilismo, para proveer, mediante concurso, la plaza vacante de encargado de talleres de dicho Parque, debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno:

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de la plaza de encargado de talleres del Parque central municipal de Automovilismo, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso solamente los funcionarios y obreros municipales que actualmente dependen del Parque central por sus servicios.

Tercera. Los concursantes se someterán a una prueba de aptitud, mediante los ejercicios teóricos y prácticos que el Tribunal acuerde.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro general de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del anuncio de este concurso en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los documentos justificativos de méritos y servicios cuya

posesión interese demostrar a los aspirantes se presentarán por separado al mismo tiempo que la instancia, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción: «Documentos justificativos de méritos y servicios para el concurso de encargado de talleres del Parque central municipal de Automovilismo.»

Quinta. El orden de preferencia de méritos será el siguiente:

a) La mayor pericia en las prácticas que el Tribunal señale, y la demostración de poseer conocimientos teóricos más completos de mecánica automovilista.

b) Haber desempeñado cargos iguales o similares en Centros oficiales.

c) Los mayores méritos que justifiquen los interesados en relación con la plaza objeto de provisión; y

d) La mayor antigüedad al servicio del Ayuntamiento.

Sexta. Juzgará y resolverá el concurso un Tribunal, constituido por el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, el Concejal Delegado, el Ingeniero Director del mismo, un Vocal designado por la Comisión inspectora del referido Parque, un representante de la Escuela Industrial, el Jefe de la sección mecánica y el Jefe de Administración del referido Parque, actuando este último en funciones de Secretario.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso se procederá por dicho Tribunal a la prueba de aptitud de los concursantes y al estudio de los expedientes respectivos, y elevará el mismo la correspondiente propuesta unipersonal a la Comisión municipal Permanente.

Octava. El Tribunal tendrá libertad absoluta para formular la propuesta unipersonal o excluir a todos los concursantes.

Contra el ejercicio de esta facultad no tendrán derecho los concursantes a interponer recurso alguno.

4.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en la que propone la aprobación de las bases que a continuación se expresan, formuladas por el señor Ingeniero Director del Parque central municipal de Automovilismo, para proveer, mediante concurso, una plaza vacante de encargado de almacén de dicho Parque, debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno:

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de la plaza de encargado de almacén del Parque central municipal de Automovilismo, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso solamente los funcionarios y obreros municipales que actualmente dependen del Parque central por sus servicios.

Tercera. Los concursantes se someterán a una prueba de aptitud, mediante los ejercicios teóricos y prácticos que el Tribunal acuerde.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro general del excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del anuncio de este concurso en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los documentos justificativos de méritos y servicios especiales cuya posesión interese demostrar a los aspirantes se presentarán por separado, al mismo tiempo que la instancia, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción: «Documentos justificativos de méritos y servicios para optar al concurso de encargado de almacén del Parque central municipal de Automovilismo.»

Quinta. El orden de preferencia de méritos será el siguiente:

a) La mayor pericia en las prácticas que el Tribunal señale, y la demostración de poseer conocimientos teóricos más completos.

b) Haber desempeñado cargo igual o similar en Centros oficiales.

c) Los mayores méritos que justifiquen los interesados en relación con la plaza objeto de provisión; y

d) La mayor antigüedad al servicio del Ayuntamiento.

Sexta. Juzgará y resolverá el concurso un Tribunal, constituido por el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, el Concejal Delegado del Parque, el Ingeniero Director del mismo, un Vocal designado por la Comisión inspectora del referido Parque, un representante de la Escuela Industrial, el Jefe de la sección mecánica y el Jefe de Administración; que actuará como Secretario.

Séptima. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso se procederá por dicho Tribunal a la prueba de aptitud de los concursantes y al estudio de los expedientes respectivos, y elevará el mismo la correspondiente propuesta unipersonal a la Comisión municipal Permanente.

Octava. El Tribunal tendrá libertad absoluta para formular la propuesta unipersonal o excluir a todos los concursantes.

Contra el ejercicio de esta facultad no tendrán derecho los concursantes a interponer recurso alguno.

5.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del actual, en la que somete a resolución de la Comisión municipal Permanente la forma de verificar el suministro de uniformes con destino al personal afecto al Parque central municipal de Automovilismo, ya que la forma de concursillo acordada por ésta en 11 del actual no puede tener realidad, dada la escasez de tiempo y ante la necesidad de que quede contraído crédito con perceptor conocido antes del 31 del actual, final del ejercicio económico.

Y previas manifestaciones que constan en acta se acordó que el suministro a que se refiere este expediente se verifique por gestión directa admitiéndose ofertas, a cuyo fin se anunciará para que puedan presentarlas todos los interesados que lo deseen, y con vista de ellas resolver la Alcaldía Presidencia a favor de la que estime más beneficiosa para los intereses municipales.

6.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del actual, proponiendo la concesión de un crédito de 6.000 pesetas con cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto, con destino al Asilo Nocturno de indigentes instalado en el Parque de las Peñuelas, para que sean conducidos al mismo los mendigos que se encuentren en la vía pública durante las altas horas de la noche, que en la actualidad eran conducidos a las respectivas Casas de Socorro.

7.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del corriente, en la que propone que, como en años anteriores y para encabezar la suscripción para adquirir juguetes con destino a los niños que asisten a las Escuelas municipales, se conceda la cantidad de 10.000 pesetas, con cargo al crédito de 761.882,08 pesetas del capítulo XVII, Imprevistos, del próximo presupuesto, para la adquisición de los expresados juguetes, que habrán de ser repartidos por la Comisión que se nombre, en primer término, entre los niños de las Escuelas y Asilos municipales, y si hubiera medio para ello, entre los niños pobres que la Comisión que habrá de nombrarse considere oportuno, autorizándola al mismo tiempo para que puedan encargarse de adquirirlos directamente.

8.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en la que propone que, con cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso, se le autorice el gasto de 3.000 pesetas para que en el *Diario de la Exposición de Barcelona* se haga una información detallada de todas las modalidades de la Villa de Madrid, a fin de que el extraordinario número de extranjeros que visitan la indicada Exposición tengan el conocimiento más amplio posible de las ciudades españolas, y singularmente de la capital de la nación.

9.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del actual, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el señor Ingeniero Director del Parque central municipal de Automovilismo, la distribución del crédito de pesetas 3.733.765,45 figurado para atenciones del referido Parque en el capítulo IV, artículo 1.º, «Para pago de los haberes y jornales del personal y del material de todas clases necesario para su funcionamiento, cuyo detalle se someterá oportunamente a la Comisión municipal Permanente», en la forma que a continuación se expresa:

PARQUE CENTRAL MUNICIPAL DE AUTOMOVILISMO

CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 1.º

<i>Personal: Haberes</i>	Pesetas
Para pago de haberes ordinarios y extraordinarios.....	393.146
<i>Suma y sigue</i>	393.146

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	393.146
<i>Personal: Jornales</i>	
Para pago de jornales ordinarios y extraordinarios.....	1.295.850
<i>Material</i>	
Para adquisición de vehículos automóviles, maquinaria, lubricantes, piezas de recambio, herramientas, útiles y material de todas clases con destino al Parque, incluso la compra de máquinas, así como su reposición y entretenimiento, y el pago de los servicios de tracción mecánica.....	2.044.769,45
TOTAL.....	3.733.765,45

Teniendo que sufrir modificación la plantilla de personal de haber aprobada existente en la actualidad, toda vez que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado que para el ejercicio de 1930 pasen a ser funcionarios de haber los conductores del Servicio de Incendios que cobran jornal, así como también la acumulación al sueldo de la gratificación de 250 pesetas anuales que cada uno percibirá, el aumento de dos plazas y otras modificaciones, como asimismo también han de figurar dos plazas de conductores para los nuevos automóviles que han de adquirirse para el Servicio municipal de Aguas potables y residuarias, y llevar al presupuesto del Parque la dotación correspondiente para el conductor del automóvil al servicio de la Jefatura de Policía urbana, de que también tiene conocimiento la Dirección y no se ha consignado el correspondiente crédito en el capítulo y artículo correspondiente de la Guardia municipal, estima ésta debe confeccionarse la correspondiente plantilla definitiva dentro del próximo mes de enero, teniendo en cuenta todas estas modificaciones, plantilla que confeccionará el Parque y remitirá al Ayuntamiento para su tramitación y aprobación en su caso por la Comisión municipal Permanente.

Asimismo, y teniendo en cuenta que ya ha sido nombrado el Tribunal que ha de verificar las pruebas de aptitud del personal que realiza en este Parque funciones distintas a las de su credencial, podrá asimismo esta Dirección confeccionar la plantilla correspondiente del personal jornalero.

Y expuesta por el Sr. Toledo la conveniencia de que el Ingeniero Jefe del Servicio en lugar de remitir la plantilla de personal fijo y jornalero en el mes de enero lo efectúe lo más pronto posible, fué aprobado el precedente decreto de la Alcaldía Presidencia.

A petición del Sr. Ruiz de Velasco quedó sobre la mesa el decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo se abone a un Letrado consistorial la gratificación que le corresponde por el tiempo que ha prestado servicio interinamente como Asesor de la Junta de Valoraciones del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del actual, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director del Servicio de Limpiezas, se le abone la suma de 425 pesetas, importe de los gastos efectuados en su viaje a Barcelona a fin de estudiar la organización de aquel servicio en dicha ciudad, debiendo ser cargo la referida suma al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

A petición del Sr. Mac-Crohon quedó sobre la mesa el decreto de la Alcaldía Presidencia relacionado con la urbanización de un trayecto del paseo de Ronda, comprendido entre la calle del Pacífico hasta la lateral del río Manzanares.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, nombrando, en uso de las atribuciones que le competen, a D. Manuel Arnal Rojas Ingeniero segundo de Vías públicas del Interior, con carácter interino y el haber anual de 7.500 pesetas, en los términos que previenen los artículos 247 y 101 del Estatuto y Reglamento municipales vigentes.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, se desestime el recurso de reposición interpuesto por D. Ventura Domínguez y otros varios Oficiales de Administración contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 20 de noviembre último por el

que se concedió el reingreso al servicio municipal a D. Felipe Ruimonte Baquero, toda vez que el último inciso del artículo 255 del Estatuto Municipal prohíbe la reposición de acuerdos que hayan creado derechos a favor de tercera persona, como ocurre en el presente caso.

13. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en el que propone la concesión de un socorro mensual de 125 pesetas a doña Teresa García Ondero, viuda del Veterinario municipal D. Tomás Isasi Burgos, y a sus hijos, el cual percibirán hasta que pueda concedérseles un destino en cualquiera de los servicios municipales; todo ello en vista de lo informado por el Negociado de Personal y por estimar que se trata de un caso excepcional comprendido en el acuerdo del Ayuntamiento de 14 de noviembre de 1923, teniendo en cuenta el poco tiempo que restaba para que el funcionario aludido obtuviese los derechos que el Montepío no reconoce hasta los veinte años de servicios efectivos.

A petición del Sr. Ruiz de Velasco quedó sobre la mesa el decreto de la Alcaldía Presidencia elevando informe del señor Arquitecto encargado del catálogo de valoraciones con referencia a la adquisición de terrenos con destino a la construcción del Parque sanitario de mendigos.

14. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en el que, de conformidad con la Secretaría especial, propone la jubilación de D. Angel Andrés Miñambres en el cargo de Guardia de infantería de Policía urbana, con el número 356, por haber cumplido la edad reglamentaria para el desempeño del citado cargo y reunir los años de servicio suficientes para la misma, y, de conformidad con lo informado por la Intervención, asignar a dicho interesado el haber pasivo de 1.752 pesetas anuales, 60 por 100 de las 2.920 que, a razón de ocho pesetas de jornal diario, le sirven de regulador, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente Reglamento del Cuerpo de Policía urbana de 8 de febrero de 1924.

15. Aprobar un informe del Concejal D. Manuel de Lasperte, fecha 19 del corriente, en el que hace constar la existencia de algunas deficiencias y dificultades observadas al ser puesto en vigor el nuevo Reglamento de la Beneficencia municipal, de sus Juntas de distrito y de las Casas de Socorro, precisando algunas modificaciones en el articulado del mismo, como ocurre en los que a continuación se detallan, que quedarán redactados en la forma que se indica:

«Art. 5.º En cada distrito habrá una Junta de Beneficencia, constituida del siguiente modo:

De un Presidente nombrado por la Alcaldía Presidencia, siendo condición indispensable ser Concejal.

De veinte Vocales, de los cuales dos serán representantes de las Sociedades obreras, admitiéndose y recomendándose la colaboración femenina, con la limitación de que el número de señoras no exceda de ocho. El Presidente propondrá los cargos de Vicepresidente, Secretario, Contador y Depositario.

Además pertenecerán a la Junta como Vocales natos, con igualdad de derechos y deberes, los señores Párrocos cuya demarcación, o la mayor parte de ella, corresponda al distrito.

El artículo 13, que precisa la previa instancia para la petición de asistencia médico-farmacéutica, dificulta y casi imposibilita materialmente la prestación del servicio en los distritos pobres y populosos, principalmente por cuanto los mandatarios para la expedición de hojas son mujeres y niños que no saben escribir, por lo cual tendría que ser redactado el impreso de petición por el mismo funcionario que da la hoja y hace la anotación en el libro correspondiente, y comoquiera que éste comprende todos los datos de filiación y locación precisos, huelga por completo el impreso de petición, por cuya razón deben desaparecer del primer párrafo de este artículo las palabras «en un impreso gratuito».

La limitación que establece el artículo 23, separando a las Juntas de la gestión administrativa y económica de las cantidades con que el Ayuntamiento subvenciona a las Casas de Socorro para sus gastos generales, implica un recelo injustificado siempre, y más aún en la actualidad, puesto que se las priva a su vez del noble estímulo de economía y de la aquilata y exquisita administración que practican, particularmente las Juntas de distritos pobres, para conseguir, como consiguen, repartir en socorros cantidad equivalente al doble o triple de lo que recaudan, debiendo desaparecer por ello del primer párrafo de dicho artículo las últimas tres líneas a partir de «cuyos gastos serán satisfechos...»

En cambio, para garantía y efectividad de lo establecido en su segundo párrafo, puede añadirse: «En el primer mes de cada año, bajo la personal responsabilidad de los elementos gestores de la Junta, se librará certificación expresiva y suficiente con relación a los correspondientes documentos de contabilidad de que ha tenido en el año anterior debido y exacto cumplimiento el precepto anterior. De dichas certificaciones se dará cuenta al excelentísimo Ayuntamiento.»

Y, por último, respecto a la distribución de Ordenanzas de las distintas Casas de Socorro, precisa consignar que las cuatro que tienen salidas para el servicio de urgencia necesitan mayor número de Ordenanzas, por estar destinado uno constantemente al servicio del teléfono y tener a su cargo un libro especial de avisos y salidas. Igualmente las centrales precisan uno más para los servicios propios de oficina y los que están encomendados a las Juntas. Por ello, y teniendo en cuenta que el servicio comprende ocho horas, el artículo 33 debe quedar redactado del siguiente modo:

«En cada Casa de Socorro prestará servicio un Conserje. En las centrales con servicio de salida, siete Ordenanzas; en las centrales sin salida, cuatro, y en las sucursales, tres.»

16. Se dió cuenta de una comunicación del Teniente Alcalde D. Cristóbal Colón, fecha 21 del corriente, interesando la concesión de la oportuna licencia, por tener necesidad de ausentarse de esta Corte para atender al restablecimiento de su salud.

17. A continuación se dió cuenta de otra comunicación del Teniente Alcalde D. Carlos González del Valle, fecha 20 del corriente, interesando la concesión de licencia por diez días, por tener que ausentarse de esta Corte para asuntos propios.

Y la Comisión municipal Permanente acordó conceder las licencias solicitadas.

18. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 6 del corriente, remitiendo la cuenta general justificada y el estado demostrativo del desarrollo de las cuentas y de los ingresos y pagos realizados durante el año 1928 por cuenta del presupuesto extraordinario de 1922.

19. Se dió cuenta de otro oficio de la Intervención Municipal, fecha 6 del corriente, remitiendo la cuenta justificada y el estado demostrativo del desarrollo de las cuentas y de los ingresos y pagos realizados durante el año 1928 por cuenta del presupuesto extraordinario para obras del subsuelo en los barrios extremos.

20. Se dió cuenta de otro oficio de la Intervención Municipal, fecha 6 del corriente, remitiendo la cuenta general justificada y el estado demostrativo del desarrollo de las cuentas y de los ingresos y pagos realizados durante el ejercicio económico correspondiente al año 1928 por cuenta del presupuesto extraordinario de 1923, para pago de obligaciones urgentes de obras contratadas y servicios sanitarios.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar las cuentas de que se trata a efectos de lo determinado en el artículo 130 del Reglamento de Hacienda Municipal.

21. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 16 del corriente, remitiendo los balances de comprobación y saldos de las operaciones efectuadas en el mes de noviembre último y anotadas en los libros Mayor y de Cuentas corrientes por artículos del presupuesto de gastos e ingresos del Interior para el año 1929, que se llevan en la indicada dependencia en cumplimiento del artículo 107 del Reglamento de Hacienda municipal.

22. Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el mes de noviembre último, debiendo procederse a su impresión de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores y Empleados municipales.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.ª—Gobernación

23. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se aprueben las bases que a continuación se expresan, formuladas por la Alcaldía Presidencia, reguladoras de la creación de una

condecoración municipal denominada Medalla de la Villa de Madrid, por encontrarlas perfectamente adecuadas al propósito interesado:

Primera. La creación de una condecoración titulada Medalla de la Villa de Madrid, que tenga por objeto premiar actos excepcionales relacionados con esta Villa, o en su provecho moral o material, por funcionarios del Municipio, por cualquier otro ciudadano español y por personalidades extranjeras, y que constituya el más alto galardón que el Ayuntamiento pueda otorgar.

Segunda. Conferir autorización a la Alcaldía Presidencia para que adopte el modelo de condecoración que juzgue más apropiado al fin expuesto.

Tercera. La Medalla de la Villa de Madrid será de tres clases: oro, plata y bronce, y su concesión se hará a propuesta de la Comisión municipal Permanente, previo expediente en el que se acrediten los hechos que motivan la concesión, y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de votos.

Cuarta. Las tres clases forman jerarquía. No podrá un funcionario municipal obtener la de plata sin poseer previamente la de bronce, si no disfruta un sueldo o gratificación mayor de 5.000 pesetas, ni la de oro sin poseer las precedentes, o tener por lo menos la categoría de Jefe de Negociado o disfrutar el sueldo correspondiente. Esto no obstante, el Ayuntamiento Pleno podrá en casos extraordinarios, por el voto conforme de las dos terceras partes del número de Concejales que deben constituirlo con arreglo a la ley, otorgar la Medalla sin atenerse a estos requisitos.

Los que no fueren funcionarios municipales y los extranjeros podrán obtener la de oro o la de plata sin necesidad de poseer la de cobre, siempre que el Ayuntamiento estime por mayoría absoluta de votos que son acreedores a ella, previo expediente a que se refiere el número anterior.

La Medalla se llevará sobre el pecho en los actos oficiales, siendo en estos casos obligatorio su uso para los funcionarios municipales. Ordinariamente podrá usarse en tamaño reducido sobre la solapa.

Quinta. La condecoración Medalla de la Villa de Madrid supone un alto mérito reconocido al concesionario, y no le atribuye otro derecho que el de ostentarla como signo de honor.

Sexta. La Alcaldía recabará autorización del Ministerio del Ejército para que los militares puedan usar la condecoración propuesta.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobado el precedente dictamen con la adición propuesta por la Presidencia de que se habilite un crédito de 3.000 pesetas con cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto próximo para atender a los gastos que origine la confección del troquel y la fabricación de algunas medallas para ser conservadas en el Museo Municipal.

24. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, para contratar, mediante subasta pública, el suministro de material eléctrico y otros efectos para el alumbrado público, Casas Consistoriales y todos los servicios y dependencias municipales.

Comisión 2.ª—Hacienda

25 y 26. Interponer, teniendo en cuenta los informes de los Letrados consistoriales, que figuran en los expedientes correspondientes, recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal provincial contra resoluciones del económico-administrativo de la provincia recaídas en las reclamaciones formuladas ante el mismo por D. José Granda Conde, por sí y en representación de sus hermanos, contra la cuota asignada por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó las transmisiones a su favor de las fincas números 49 y 38 de las calles de Zurbano y de las Infantas, respectivamente, y por cuyas resoluciones se revocan los actos administrativos recurridos y se declara que la base de liquidación en estos casos debe ser el valor de los terrenos donde están construidas las fincas de referencia, y el tipo de la liquidación el del 2,25 por 100 señalado en la del impuesto de derechos reales por la Abogacía del Estado; debiendo someterse estos asuntos a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y darles la tramitación legal correspondiente, con la advertencia

de que el plazo para interponer estos recursos vence el día 27 del corriente, y que en los escritos de interposición deberá solicitarse la suspensión de los efectos de las resoluciones que se recurran.

27. Desistir, teniendo en cuenta el informe de los Letrados consistoriales, que figura en el expediente, del recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia estimatoria de la reclamación formulada por varios empresarios de teatros y cinematógrafos en solicitud de que no sea aprobada la Ordenanza de exacciones número 6, reguladora durante el ejercicio actual de la tasa por prestación de servicios y vigilancia en establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

28. No recurrir, teniendo en cuenta el informe de los Letrados consistoriales, que figura en el expediente, la resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada ante el mismo por doña Emilia Abrego y Compañía contra la cuota del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la finca número 42 de la calle de Donoso Cortés, y por cuya resolución se declara que el Ayuntamiento debe acudir a los medios ordinarios que señala la base 10 de la Ordenanza que regula el arbitrio citado para determinar el valor del solar de la casa propiedad de la reclamante, y sólo cuando éstos no proporcionen el medio de poder determinar este valor podrá utilizar el medio extraordinario de la tasación pericial; debiendo someterse este asunto la tramitación que señala la base de referencia.

29. No recurrir la resolución dictada por el Tribunal económico-administrativo de la provincia en la reclamación formulada por D. Moisés Sancha contra el arbitrio de inquilinato correspondiente al piso principal que ocupa en la finca número 40 de la calle de Hortaleza, y por cuya resolución se declara que la base para la exacción del arbitrio citado debe ser la cantidad que figura en el contrato de inquilinato y se devuelva al reclamante las cantidades indebidamente satisfechas a contar desde el primer trimestre del año actual; debiendo adoptarse este acuerdo en consideración a que por la Administración de Rentas y Exacciones no se ha negado la eficacia legal del contrato de arrendamiento como trámite necesario y anterior, con arreglo a la primera de las normas aprobadas, a la adopción de la renta amillarada como base para determinar la cuota exigible, y al propio tiempo disintiendo del parecer de los Letrados consistoriales, que figura en el expediente, y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de noviembre último, con relación a las normas generales a seguir para la exacción del arbitrio.

A petición del Sr. Mac-Crohon quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, no procede aplicar los preceptos de la Ordenanza vigente del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, referentes a penalidad, a las transmisiones verificadas en los años 1925 al 28 en los expedientes incoados de oficio por la Administración y cuyo débito no pase de 500 pesetas.

Comisión 3.^a—Policía urbana

30. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Vicente Rubio Escribano contra acuerdo municipal de 18 de septiembre del corriente año denegatorio de licencia de apertura para establecer un taller de relojería en el portal de la casa número 4 del paseo de las Delicias; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

31. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Gerardo López Quesada, como Director de la Banca López Quesada, contra decreto de la Alcaldía de 8 de junio del corriente año por el que se declaró la procedencia del pago de derechos de apertura por la venta de artículos

extranjeros, vinos españoles y depósito de estos artículos en la plaza de las Cortes, 6; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

32. Mostrarse parte, como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por doña María García Rodrigo Necedal contra acuerdo tácito relativo a solicitud de la recurrente para que se le dé posesión del quiosco sito en la glorieta de Ruiz Giménez, esquina a la calle de Bravo Murillo; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

33. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se declaren desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas para la adquisición de cien cascos con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, por un importe máximo de 5.000 pesetas, y que en atención a la urgencia de dotar al personal de tan indispensable prenda se autorice la adquisición de que se trata por gestión directa, a virtud de lo determinado en el caso primero del artículo 164 del Estatuto Municipal, para cumplimiento de cuyo extremo se anunciará y celebrará un concursillo para la adquisición de los cascos con todas las garantías de calidad y precio, debiendo ser cargo el importe de esta atención al crédito consignado en el concepto 101 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Y previas manifestaciones que constan en acta se acordó que el suministro a que se refiere este expediente se verifique por gestión directa admitiéndose ofertas, a cuyo fin se anunciará para que puedan presentarlas todos los interesados que lo deseen, y con vista de ellas resolver la Alcaldía Presidencia a favor de la que estime más beneficiosa para los intereses municipales.

Comisión 5.^a—Beneficencia y Sanidad

34. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adquieran cuarenta camiones automóbiles con destino al Servicio de Limpiezas, cuya adquisición interesa el señor Ingeniero Director del referido Servicio, y los cuales habrán de reunir las condiciones que se fijan en el pliego formulado por dicho facultativo, que figura en el expediente, al precio máximo por unidad de 28.000 pesetas, y que el importe total a que aquéllos ascienden, de 1.120.000 pesetas, sea cargo al concepto formado con el remanente de los créditos sobrantes del presupuesto extraordinario de 1923; debiendo remitirse el expediente a la Comisión oficial del Motor y del Automóvil para que lleve a efecto la referida adquisición, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.^o de la base 3.^a del Real decreto de 31 de marzo de 1928, y del párrafo cuarto de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de abril del mismo año, y entenderse la aplicación de estos acuerdos desde el momento en que por la Corporación municipal se apruebe la transferencia a un capítulo único de los remanentes de que se trata.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobado el precedente dictamen con la modificación propuesta por el Sr. Toledo de que de la Comisión receptora de ésta y de todas las adquisiciones de material mecánico para el Parque Central de Automovilismo forme parte el señor Ingeniero Director del mismo.

Comisión 6.^a—Ensanehe

35. Aprobar un presupuesto, importante 33.827,83 pesetas, formulado por el señor Ingeniero de Vías públicas para explanar y pavimentar con material de granito porfídico el trozo de la calle de Ercilla comprendido entre el paseo de las Acacias y la calle de Moratines, debiendo tener aplicación la indicada suma, según informa la Intervención, a las economías resultantes de las obras de urbanización de las calles de Palos de Moguer, Peñuelas y Claudio Coello.

36. Aprobar un presupuesto, importante 24.756,08 pesetas, formulado por el señor Ingeniero de Vías públicas con destino a la pavimentación de la calle de Benito Gutiérrez, en el trozo comprendido entre las de Martín de los Heros y Mendizábal, debiendo tener aplicación dicha suma, según informa la Intervención, a las economías resultantes de las obras de urbanización realizadas en las calles de Santocildes, Manzanares y General Oráa, entre las de Serrano y Velázquez.

37. Aprobar un presupuesto, importante 62.678,04 pesetas, formulado por el señor Ingeniero de Vías públicas para pavimentar con riego asfáltico en frío la calle de Alcántara, entre las de Alcalá y Padilla, debiendo ser cargo el referido importe, según informa la Intervención, a la cantidad de pesetas 309.724,48 aprobada por el Ayuntamiento para dichos riegos asfálticos en la calle de Francisco Silvela, y realizarse esta obra por la contrata, a quien recientemente se ha adjudicado esta clase de mejora de pavimentos en las vías públicas.

38. Autorizar a la Dirección del Ramo de Aguas potables para invertir la suma de 30.000 pesetas para satisfacer los gastos originados por los transportes y adquisición de materiales de todas clases de las contrataciones respectivas con destino al Ramo durante el cuarto trimestre del corriente año, debiendo autorizarse dicha inversión a justificar debidamente, y con aplicación al crédito disponible en el capítulo VI, artículo único, concepto 5.º del vigente presupuesto del Ensanche.

39. Conceder licencia a D. Luis Romero Amorós, como Presidente de la Real Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, para construir una casa colectiva en la calle de Lista, con sujeción a las alineaciones y rasantes señaladas, documentos técnicos presentados al efecto, reglas consignadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones que se hallen en armonía con las dictadas sobre casas baratas o económicas, que asimismo habrán de cumplirse en el presente caso.

40 a 44. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los proyectos presentados e informes de los técnicos del Ayuntamiento, reglas aplicables de las vigentes Ordenanzas municipales en materia de construcción y disposiciones relativas al saneamiento de edificios:

A D. Damián López, para construir una casa en la Avenida de Menéndez Pelayo, 85.

A D. Juan José Wite Reche, para construir una casa en el interior de un solar sito en la Dehesa de la Arganzuela, con fachadas a las calles A y B, a cincuenta metros de distancia del paseo de Ronda.

A doña Margarita Rodríguez San Pedro Alvargonzález, para construir una casa en el solar situado en el ángulo que forma la plaza de Salamanca con la calle del Príncipe de Vergara, 50.

A D. Miguel Tena Fernández, para construir una casa en la calle del Alcalde Sáinz de Barada, 40.

A D. Celedonio Palacios, para elevar una planta al pabellón de la portería del hotel número 69 de la calle de Serrano.

A la señora Marquesa del Valle Umbroso, para ejecutar obras de reforma y ampliación del hotel número 11 de la calle del Marqués del Riscal.

45 a 48. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los proyectos presentados e informes de los técnicos del Ayuntamiento, reglas marcadas en las vigentes Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso:

A D. Florentino González, para construir un edificio destinado a Colegio en el número 85 de la calle de Martín de los Heros.

A D. Luis García-Andrade, para ejecutar obras de reforma en el interior de la finca número 20 de la calle de Claudio Coello.

A D. Isidoro Guixá Tornasoch, para ejecutar obras de ampliación en el edificio sito en la calle del Cardenal Cisneros, número 78; debiendo advertirse que si los referidos locales se destinan a alguna industria, deberá solicitar el interesado el correspondiente permiso para su funcionamiento.

A petición del Sr. Alvarez Velluti quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se deniegue, en vista del informe del señor Arquitecto municipal, la licencia de alquilar la casa número 63 moderno de la calle de Goya, y nuevo informe del mencionado facultativo.

Junta municipal de Primera enseñanza

49. Se dió cuenta de un dictamen de la Junta municipal de Primera enseñanza, fecha 21 del corriente, en el que hace constar que la misma, en sesión celebrada en dicho día, acordó aprobar la moción de la Alcaldía de 19 del actual que figura en el expediente—respecto a la extensión que ha de darse a la

Ciudad infantil en los terrenos procedentes del antiguo Mercado de ganados, propiedad del Ayuntamiento, donde se ha construido el Grupo escolar Joaquín Costa, cuyo emplazamiento ha venido a sustituir al señalado por acuerdo del Ayuntamiento de 29 de diciembre de 1922 para el Grupo escolar Chopera—, con la adición propuesta por el Vocal Arquitecto señor Domínguez de que el Municipio se comprometa a costear el 25 por 100 del cerramiento de la referida Ciudad infantil, así como el traslado de los pabellones escolares existentes al lugar que sea más conveniente, determinándose en la indicada moción que sea destinado a campo escolar anejo al Grupo Joaquín Costa el terreno designado en el plano que se une al expediente, y que, sumado al que ocupa dicho edificio, comprende una superficie total de 14.171,18 metros cuadrados, equivalentes a 182.524,79 pies cuadrados, que confronta con la Ronda de Segovia, propiedad particular, paseo de los Pontones, el terreno donde se proyecta la construcción de un Mercado y propiedad particular y calle en proyecto, indicándose al propio tiempo, en la moción de que se trata, que la aportación que queda señalada se hace por el Municipio con carácter gratuito y por todo el tiempo que los terrenos mencionados se hallen destinados a esta finalidad y con las condiciones señaladas en el acuerdo ya citado de 29 de diciembre de 1922; habiendo acordado, asimismo, la Junta al principio mencionada, otorgar un amplio voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de este acuerdo, con la facultad de introducir en el mismo cualquier modificación que no altere su esencia.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar las procedentes propuestas.

50. Adoptar los acuerdos que al final se expresan, como consecuencia del concurso celebrado al efecto para la adquisición de un terreno o solar con destino a la construcción de un Grupo escolar que deberá denominarse Primo de Rivera, y de conformidad con la ponencia suscrita por la Alcaldía Presidencia y por los Vocales de la Junta Sres. Chicharro, Crespo y Domínguez Espuñes, de 21 del corriente, que figura en el expediente, que hicieron un detallado estudio de las distintas proposiciones presentadas al citado concurso:

Primero. Que se adquiriera el solar ofrecido por D. Manuel María Ferrer del Hoyo, en nombre y como apoderado general del excelentísimo señor Marqués del Llano de San Javier, para construir el Grupo escolar que se denominará Primo de Rivera, situado en la calle de López de Hoyos, entre el paseo de Ronda y calle de Velázquez, cuyas dimensiones, según su oferta y lo que arroja el plano a toda escala que acompaña, son de 6.019 metros cuadrados con 28 centímetros cuadrados (6.019,0028 metros cuadrados), equivalentes a 77.526 pies cuadrados.

Segundo. Que se proceda por el Vocal Arquitecto de la Junta municipal de Primera enseñanza y el facultativo que designe el propietario a la rectificación de su medición, haciéndose a la vez el deslinde con los predios vecinos.

Tercero. Que el precio señalado de 45,08 pesetas cada metro cuadrado, o sea 3,50 pesetas pie cuadrado, se abone en su día con cargo a las 375.000 pesetas consignadas en el concepto 13 del presupuesto municipal extraordinario de 1928.

Cuarto. Que los gastos que esta adquisición ocasione serán de cuenta del concursante, excepto los del Arquitecto municipal, según se menciona en el pliego de bases y en el acuerdo municipal del anuncio del concurso.

Quinto. Que una vez cumplidos los anteriores requisitos se proceda a la formalización de la correspondiente escritura de compra en la forma acostumbrada, facultando a la Alcaldía para resolver cualquier incidencia o imprevisión que pueda surgir.

51. Nombrar Ordenanza de Grupos escolares (categoría de entrada), con el haber anual de 3.000 pesetas y con carácter definitivo, a D. Tomás Medina de Miguel, a tenor de la facultad concedida en el artículo 99 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, y el cómputo hecho por la Junta clasificadora de destinos públicos en la relación mandada con fecha 6 de los corrientes.

52. Nombrar Celadora de Grupos escolares (categoría de entrada), con el haber anual de 3.000 pesetas y con carácter definitivo, a doña Elia Ortega de Nieto, a tenor de la facultad concedida en el artículo 99 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, en cuanto al personal subalterno y a la vacan-

te existente en la actualidad de las consignadas en el concepto 441 del vigente presupuesto de gastos.

53. Reducir a 4.527,25 pesetas la cantidad asignada a la Editorial Saturnino Calleja (S. A.) por la adquisición de libros, a 3.560 pesetas lo concedido a la Editorial Razón y Fe, y a 3.977,50 la cifra fijada para la Editorial Voluntad (S. A.) por el mismo concepto; todo ello como rectificación del dictamen de la Junta aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del corriente proponiendo la adquisición de libros con destino a las Escuelas públicas con cargo a lo consignado en el concepto 534 del vigente presupuesto de gastos, y ya que la disponibilidad existente en aquella fecha había sido aminorada en pesetas 500 a virtud de la subvención concedida en 25 de septiembre próximo pasado a la Cámara del Libro.

54. Librar, con cargo al remanente que existe en el concepto 449 del vigente presupuesto de gastos, para calefacción de Grupos y Escuelas, las siguientes cantidades: 500 pesetas a la Directora de la Escuela Bosque, doña Flora Mateos de la Torre; 1.000 pesetas a la Directora del Grupo Pérez Galdós, doña Pilar Angulo; 300 pesetas a la Regente de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras, doña Asunción Rincón, y 300 pesetas a D. Antonio Serra, Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros.

55. Librar al Jefe del Negociado de Enseñanza, D. Camilo Novoa, con cargo al remanente que exista del crédito consignado para Colonias escolares en el concepto 464 del vigente presupuesto, la cantidad de 685 pesetas para que pueda suplir los gastos ocasionados por estancia de los niños Angel Rodríguez y Valeriano Romeral en el Sanatorio de Pedrosa desde el día 1 de octubre al 16 del corriente, y sus viajes a Madrid, más los gastos que ocasione el envío de la cantidad y los timbres de los recibos justificantes.

Comisión para estudiar y proponer la forma más conveniente de realizar el proyecto de enlase de la plaza del Callao con la de Santo Domingo

56. Aprobar un dictamen de la indicada Comisión, fecha 16 del corriente, en el que, después de un estudio detenido de todos los extremos relacionados con este asunto, propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la circunstancia de haberse dictado muy recientemente la resolución ministerial por la que se aprueba en definitiva el proyecto de referencia, cuya ejecución se ha estimado por el Municipio de carácter urgente:

Primero. Que se incoen los necesarios expedientes para la expropiación de las fincas incluidas en este proyecto, declarando que, en uso de las facultades que otorga el artículo 114 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, para los casos en que se plantee formalmente la divergencia entre el expropiante y el expropiado, el Ayuntamiento opta por el procedimiento fijado en el Estatuto que desarrollan los artículos 115 y siguientes del mismo Reglamento.

Segundo. Que se formule por quien corresponda los oportunos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para anunciar a pública subasta la totalidad del proyecto, a base de adjudicar no sólo la ejecución de las obras, sino el aprovechamiento que en materiales de derribo y solares edificables forman el presupuesto de ingresos.

Tercero. Que simultáneamente se practique por la oficina del servicio el estudio oportuno, a efectos de la imposición de las contribuciones especiales que procedan como consecuencia de la ejecución de este proyecto.

Cuarto. Que una vez conocido con exactitud el importe de las expropiaciones y de las contribuciones especiales se proceda a redactar el presupuesto definitivo de la obra, habilitando en caso necesario los recursos precisos para su ejecución; y

Quinto. Que se decida por el Ayuntamiento la forma más conveniente de dar solución a la cuestión que plantea la existencia de un solar delante de una de las fachadas de la casa número 66 de la calle de Preciados.

Comisión especial del concurso para la adquisición de maquinaria, herramientas y aparatos con destino a los talleres del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma

57. Aprobar un dictamen de dicha Comisión, fecha 18 del corriente, en el que propone las siguientes conclusiones como consecuencia de la comparación y selección entre las

cinco proposiciones aceptadas en el referido concurso, de las que se ha obtenido el resultado que al final se expresa, señalando las máquinas, herramientas y aparatos que, a juicio de la citada Comisión, deben adjudicarse a cada concursante, con la advertencia de que no se ha presentado ninguna proposición para la máquina del taller de zapatería, que es de una gran necesidad:

Primera. Que se adjudique la maquinaria concursada, según el detalle de la relación adjunta, a las casas y en las cantidades que a continuación se expresan:

	Pesetas
Hijo de Miguel Mateu....	17.396,90
Defries.....	25.268,50
La Maquinaria Moderna.....	44.022,40
La Electra Industrial.....	857
José Durán.....	2.980
TOTAL.....	90.524,80

Deberá exigirse a cada casa adjudicataria, en el momento de formalizar el contrato, que señale por escrito la fecha exacta de entrega de cada máquina, con las salvedades corrientes, a los efectos señalados en el artículo 6.º del pliego de condiciones.

Segunda. Que habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento la adquisición de la máquina de puntear para el taller de zapatería, que figura en la relación de máquinas sacadas a concurso, y ante la necesidad y urgencia de adquirir este material dentro del actual ejercicio económico, y siendo su coste aproximado de 7.200 pesetas, que está comprendido en los límites que señala la ley de Contratación, solicita se conceda la autorización correspondiente para su adquisición por gestión directa, con cargo a la cantidad de 9.475,20 pesetas que quedan sobrantes de las 100.000 pesetas consignadas; y

Tercera. Que se autorice la ejecución de las obras accesorias, tales como la instalación eléctrica, que no pudieron calcularse oportunamente hasta conocer la maquinaria adquirida, potencia de los motores, etc., con cargo a la cantidad de 2.275,20 pesetas que quedaría después de adquirir la máquina de puntear.

Hijo de Miguel Mateu	Pesetas
Dos tornos rápidos de 1.000 milímetros.....	8.830
Una máquina de taladrar.....	2.000
Dos bigornias.....	295,40
Cuatro degüellos.....	41,40
Cuatro rompederas.....	12,80
Un nivel de aire.....	36
Un macho de tres kilogramos.....	6,30
Un tornillo-banco transportable.....	450
Una máquina para curvar.....	1.270
Una ídem plegadora.....	1.895
Una tijera circular.....	865
Dos máquinas universales.....	1.695
TOTAL.....	17.396,90

La Maquinaria Moderna	Pesetas
Un torno rápido de 1.500 milímetros.....	11.250
Un ídem revólver.....	5.750
Una tijera punzadora.....	7.850
Una sierra para metales.....	1.300
Un ventilador para fragua (fabricación nacional)..	200
Una máquina de taladrar (ídem íd.).....	880
Una ídem curvadora (ídem íd.).....	390
Una ídem para cortar (ídem íd.).....	980
Una ídem para afilar (ídem íd.).....	320
Dos tajaderas.....	15
Dos planas.....	14
Seis juegos de tenazas.....	36
Un mármol de precisión.....	135
Seis compases.....	22,50
Doce martillos.....	34,80
Seis entenallas.....	72
Doce escuadras.....	96
Una polea diferencial.....	230
Dos llaves inglesas.....	16

Suma y sigue..... 29.591,30

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	29.591,30
Seis armaduras de sierra.....	24
Una máquina de cepillar.....	2.650
Una ídem de taladrar.....	1.685
Una sierra circular.....	1.450
Una máquina de afilar.....	475
Un <i>touset</i> doble.....	525
Tres motores eléctricos.....	3.050
Poleas y correas.....	2.000
Herramientas para la tupí.....	1.179
Un aparato para soldar sierras.....	120
Una prensa de afilar.....	45
Diez hojas de sierra.....	120
Ocho conos.....	55
Sesenta y cuatro barrenas.....	177,10
Diez bedanos.....	82
Una máquina afiladora de sierras.....	360
Una prensa para acuñar puertas.....	434
TOTAL	44.022,40
 <i>Defries</i>	
Una fresadora universal.....	15.444
Una máquina de afilar y planear.....	3.525
Cuarenta tornillos de banco.....	3.383
Un generador de acetileno.....	700
Dos tijeras para chapa.....	51
Seis calibres Máuser.....	70,50
Una tijera recta.....	2.095
TOTAL	25.268,50
 <i>La Electra Industrial</i>	
Cuatro motores eléctricos.....	857
 <i>José Durán</i>	
Dos grupos convertidores.....	2.180
Tres aparatos de medida.....	800
TOTAL	2.980

Comisión encargada del estudio de las proposiciones presentadas al concurso para adquisición de uniformes de invierno y verano con destino a la Guardia Municipal

58. Se dió cuenta del acta de dicha Comisión, fecha 21 del corriente, en la que, después de un examen detenido de las proposiciones y de las muestras presentadas por los distintos concursantes, propone la adjudicación de este suministro a favor de la suscrita por D. Jerónimo Gómez-Rodulfo, en nombre y representación de D. Francisco Gómez-Rodulfo, en las siguientes calidades: capotes para infantería, confeccionados con castor 18 M/563; levitas de gala, guerreras, calzones de infantería y caballería y capote de caballería, en la clase 32 L/531; uniformes de verano, inglesado II; calzón blanco en la muestra presentada, y los forros en la calidad A para todas las prendas.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la precedente propuesta.

Asuntos informados por Secretaría

Negociado 1.º—Gobierno interior y Personal

59. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por el señor Director del Laboratorio Municipal se ha comunicado el fallecimiento de D. José Grau y Guinart, Inspector químico de alimentos afecto a dicha dependencia, y se proponen por el mismo los ascensos reglamentarios que con tal motivo deben llevarse a efecto para proveer la vacante mencionada:

Primero. El nombramiento de D. Federico Gallego, que ocupa el número 1 de los supernumerarios, para ocupar la plaza

de Inspector químico de alimentos, dotada en presupuesto con 4.530 pesetas anuales y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. José Grau Guinart.

Segundo. El nombramiento de D. Rafael Sánchez-Martínez para la plaza de Perito químico de la Institución municipal de Puericultura, dotada con 4.000 pesetas anuales y vacante por el nombramiento anterior; y

Tercero. El nombramiento del supernumerario D. Ramón Turrientes Miguel para la plaza de Ayudante de Perito químico de dicha institución de Puericultura, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, cuya vacante se produce por el nombramiento anterior.

60. Autorizar la realización, hasta su total ejecución, del trabajo que en horas extraordinarias vienen efectuando los funcionarios del Negociado de Personal que a continuación se expresan, y con sujeción a los tipos de remuneración acordados en 13 del pasado noviembre, sin que en ningún caso puedan rebasar el 50 por 100 del sueldo regulador: D. Casimiro de Gabriel, D. Vicente Granero y D. Victorino Bragado, 2,50 pesetas cada hora; D. José Roig, 2 ídem íd., y don Aquilino Castro Polo, 1,75 ídem íd., y que dicho gasto sea cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto correspondiente al pago de horas extraordinarias de la Sección de Administración del presupuesto de gastos de 1930.

61. Jubilar por imposibilidad física, debidamente comprobada, al Bombero graduado del Servicio contra Incendios don Benito Rodríguez Barroso, y asignarle, de conformidad con lo informado por la Intervención, el haber pasivo de 2.250 pesetas, 60 por 100 del sueldo de 3.750 que le sirve de regulador.

62. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que D. José García Izquierdo, Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, ha cumplido el día 16 del actual la edad de setenta años, máxima que determinan las disposiciones vigentes para continuar en servicio activo, produciéndose, como consecuencia de lo expuesto, una vacante de la categoría indicada, que se proveerá con los ascensos reglamentarios:

Primero. La jubilación de D. José García Izquierdo, Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación se le asigne.

Segundo. El ascenso de D. Carlos Rodríguez Luzunáriz a la plaza de Jefe facultativo, dotada en presupuesto con pesetas 8.000 anuales, vacante por la anterior jubilación.

Tercero. El de D. Enrique Cebrián Hernández a Médico primero, con 7.000 pesetas de sueldo.

Cuarto. El de D. Francisco Martín de Antonio a Médico segundo, con 5.000 pesetas de sueldo.

Quinto. El ingreso de D. José Bravo Díaz Cañedo a la vacante de Médico tercero, dotada con el haber de 4.000 pesetas anuales, por ser el que hace el número 1 del turno de oposición; y

Sexto. Que los efectos del acuerdo se entiendan desde el día 17 del mes actual.

Negociado 3.º—Policía urbana

63. Dejar sin efecto a solicitud del interesado, D. Leandro Lorenzo Esteban, la adjudicación hecha a su favor de los quioscos sitos en la plaza del Progreso y calle de Moret, esquina a Ruperto Chapí, por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 23 de noviembre de 1927, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no ha dado posesión al referido señor de los quioscos de referencia por no haberlos entregado los anteriores concesionarios, estando incumplidas con aquél dichas obligaciones y vista la ratificación de renuncia a toda reclamación de perjuicios; debiendo serle devuelto, previa justificación de que ha sido satisfecho al señor Habilitado del material el importe de los anuncios del concurso en la cantidad correspondiente, el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito de 2.000 pesetas, para que pueda retirar éstas de la Depositaria Municipal.

64. Autorizar, de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director del Parque central municipal de Automovilismo, la inversión del crédito de 131.641,26 pesetas figurado en el concepto 115-3 del vigente presupuesto de gastos con destino a las atenciones del expresado Parque durante el mes de diciembre, entendiéndose que la adquisición

de materiales que comprende la precedente autorización se realizará de las contrataciones vigentes, realizándose los oportunos concursos por plazo breve respecto de aquellos suministros en los que no existiese contrata y que sean susceptibles de realizarse, sin perjuicio de que por la Jefatura del Parque se remita, por conducto de la Secretaría, relación de los efectos de todas clases que estime necesarios para el mes, no debiendo procederse a su adquisición sin previa autorización de la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el decreto de 8 de noviembre de 1928, y procediendo en lo sucesivo a solicitar las autorizaciones de gastos con la antelación necesaria, para dar cumplimiento igualmente a lo dispuesto respecto a que el envío de las relaciones de efectos se verifique con antelación de cinco días al comienzo del mes a que se contraigan.

65. Autorizar, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Ingeniero Director del Parque central municipal de Automovilismo, la adquisición de dos camionetas automóviles de una a dos toneladas de carga, por un importe de 7.500 pesetas cada una, que serán cargo al concepto 115-3 del vigente presupuesto de gastos del Interior; debiendo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden circular de 14 de abril de 1928, en relación con el Real decreto-ley de 31 de marzo del mismo año, elevarse el expediente a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil a efectos de la adquisición de que se trata, las que deberán reunir las características determinadas por el señor Ingeniero Director del expresado Parque, no pudiendo exceder del importe calculado.

66. Autorizar, de conformidad con la propuesta del señor Ingeniero Director del Parque central municipal de Automovilismo, la adquisición de 15 automóviles para transportes, de potencia de 10 a 20 caballos de fuerza, de cuatro o seis cilindros y coste máximo de 9.000 pesetas, y que el importe de la adquisición, que se calcula en 135.000 pesetas, a razón de las 9.000 citadas, sea cargo al crédito figurado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 115-3 del vigente presupuesto de gastos del Interior, bajo el epígrafe «Para material del Parque central municipal de Automovilismo»; debiendo elevarse el expediente, conforme a lo dispuesto en la Real orden circular de 14 de abril de 1928, en relación con la base 3.ª del decreto-ley de 31 de marzo del mismo año, a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil a efectos de la adquisición de que se trata, que deberán reunir las características determinadas por el señor Ingeniero Director del Parque de referencia y no exceder del importe total consignado.

67. Autorizar la adquisición de cuatro coches automóviles, con las características que se detallan en el expediente, cuyo importe total, calculado en 37.600 pesetas, será cargo al concepto 115-3 del vigente presupuesto de gastos; debiendo, en consonancia con las disposiciones que se citan en el caso anterior, elevarse a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil a fin de que procedan a su adquisición, la que no podrá exceder de la cantidad calculada.

68. No mostrarse parte, en uso de la facultad que conceden al Ayuntamiento los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en vista de los informes del señor Ingeniero Director del Parque central municipal de Automovilismo y de los Letrados consistoriales, que figuran en el expediente, en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí por daños en una motocicleta propiedad del Ayuntamiento, perteneciente al Cuerpo de Policía urbana, número 22.209-M, que le fueron causados al ser arrollada por una camioneta propiedad de D. Antonio Araso, pero sin renunciar a la indemnización que en su día pudiera corresponderle; debiendo en este sentido contestarse al referido Juzgado, informándole además de la valoración de los daños hecha por la Dirección del Servicio de que se trata, que asciende a 497,55 pesetas.

69. Autorizar al señor Arquitecto Director del Servicio contra Incendios el gasto de 14.151,91 pesetas a que asciende la baja del 25,26 por 100 en el precio de la contrata de vestuario adjudicada por subasta a D. Timoteo Rojas, cuyo precio tipo era de 56.025 pesetas, para que del mismo señor contratista, y a los precios fijados en su proposición, se adquieran vestuario y gorras cuarteleras, en el número y clase que determine la Alcaldía Presidencia oyendo al señor Concejal Inspector del Servicio de que se trata, con destino a la dotación del personal que se aumenta en el próximo presupuesto, haciéndose constar que esta autorización se efectúa a virtud de la que

concede el caso primero del artículo 164 del Estatuto Municipal, y debiendo tener aplicación el importe de referencia al crédito consignado en el concepto 101 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

70 a 88. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Juan Martín, para instalar un electromotor de 5,50 caballos de fuerza en la calle de Fuencarral, 137.

A D. Nicolás Sancho, para establecer una fábrica de pastas para sopa e instalar un electromotor de 10 caballos de fuerza en la calle de San Germán, 5.

A D. Raimundo Serrano, para establecer un taller de carpintería mecánica con sierra de cinta de 0,80 metros e instalar tres electromotores con fuerza total de 13,75 caballos en la calle de Ayala, 91 provisional.

A D. Domingo Herrero y Martínez, para establecer una oficina dedicada a alquiler de películas en la Avenida de Pi y Margall, 9, piso E, número 22.

A D. Angel Prieto Sancho, para establecer la compra, venta y alquiler de películas en la plaza de Canalejas, 6.

A D. Fernando Mingo, para instalar un aparato de Radiología para diagnósticos en la calle de Abascal, 1.

A D. Juan Silva Tibarras, para establecer un garaje en la calle del Divino Pastor, 30.

A D. Antonio Garmendia, para la fabricación de masilla para cristales e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la calle de la Batalla del Salado, 2.

A D. Mariano Román Pérez, para establecer un taller de embalador con sierra de cinta de 0,70 metros e instalar un electromotor de 3,50 caballos de fuerza en la calle de las Virtudes, 19.

A D. Félix San Lorenzo, para establecer un peladero de aves en la calle del Oso, 19.

A D. Luis Vivas Vázquez, para instalar un electromotor de seis caballos de fuerza y otro de 0,50 en la calle de Hartzenbusch, 12.

A D. Gabriel Sanz, para establecer una droguería en la calle de Hermosilla, 115.

A D. Luis Martínez Gómez, para establecer un depósito de droguería (sin venta) en la calle de Hernani, 15.

A D. Antonio Menéndez, para establecer un café bar en el paseo de San Vicente, 30.

A D. Angel Laso, para estabular diez reses en la calle de Alcalá, 90, con entrada por la de Antonio Acuña, 6, por reunir el local las condiciones que determinan las Ordenanzas municipales y disposiciones vigentes.

A la Compañía Española de representación y explotación de Automóviles, para que sean puestas a su nombre las licencias concedidas para garaje, taller de ajuste y dos electromotores de dos y cuatro caballos en la calle de Guzmán el Bueno, números 11, 13 y 15, teniendo en cuenta que no ha sufrido variación ni interrupción el ejercicio de la industria.

A D. Víctor Blanco y D. Raimundo Linage, para que sean puestas a sus nombres las licencias concedidas para carbonerías en las calles de San Buenaventura, 8, y Santa Engracia, número 84, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior.

A D. Félix Gallego, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para ampliación de venta de vinos a la de café bar en la calle de Berruguete, 10, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los anteriores.

89. Denegar a D. Gil Muñoz López las licencias solicitadas para establecer un taller de carpintería con sierra de cinta de 0,50 metros e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la calle de Méndez Alvaro, 24, en vista del informe del Arquitecto de la tercera sección del Ensanche contrario a la concesión de la licencia, y teniendo en cuenta que el local mide de altura solamente 2,47 metros en vez de 3,60 que preceptúan las disposiciones vigentes y que el W. C. no tiene ventilación direct.

Negoziado 4.º—Obras

90. Conceder licencia a D. Manuel Cano para construir una casa en la calle de Fuencarral, 13 y 15, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

91. Conceder licencia a doña María Gasset para instalar una caldera de calefacción en la casa número 6 de la calle del Conde de Xiquena, piso primero, y realizar otras obras menores, con arreglo a las mismas prescripciones que se indican para el anterior y teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo de quince días desde que se anunció al público en la Tenencia de Alcaldía correspondiente y se notificó a los colindantes de la referida finca.

92 a 94. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar concretamente en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión municipal Permanente para la zona del Extrarradio, que son las siguientes:

Primera. Que el Ayuntamiento no contrae compromiso alguno para la indemnización por expropiación de las fincas en el caso de que las nuevas alineaciones exigieran su expropiación, a tenor de lo que autoriza la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

Segunda. Los propietarios de fincas del Extrarradio no podrán reclamar como derecho la urbanización de las calles ni la instalación de servicios obligatorios, toda vez que se trata de vías abiertas por conveniencia de los particulares, sin hallarse sujetas al plano oficial de alineación.

Tercera. No obstante lo expuesto en los apartados anteriores, se exigirá en dichas fincas el cumplimiento de las disposiciones de sanidad y las relativas a la construcción establecidas por las Ordenanzas municipales y reglamentos vigentes.

A D. Andrés Alonso, para construir una casa en la calle de Mirasierra, 30, debiendo hacerse constar en este caso que el interesado no podrá reclamar si por falta de afirmado del terreno o por lo accidentado de éste no pudieran ser extraídos los líquidos procedentes de la fosa séptica.

A D. José Ventosa, para construir un cobertizo en la calle del Primero de Mayo, 8.

A D. Avelino García, para ampliar una nave en la calle de Olite, 20.

Negoziado 5.º—Beneficencia y Sanidad

95. Devolver a D. Timoteo Rojas, contratista del suministro de piezas de recambio y accesorios para los automóviles del Servicio de Limpiezas, la fianza depositada para responder de las obligaciones del contrato, consistente en 28.000 pesetas nominales en Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914, que fueron consignadas por el referido señor en la Caja general de Depósitos a disposición del Ayuntamiento, toda vez que se han cumplido los diferentes trámites legales a estos efectos, debiendo darse conocimiento al señor Ordenador de pagos de la referida Caja en la forma reglamentaria.

96. Aprobar un presupuesto, importante 20.000 pesetas, formulado por el Arquitecto municipal Sr. Peña, para la ejecución de las obras más indispensables en el hotel de la calle del General Pardiñas, 110, en el que ha de instalarse el Dispensario Antituberculoso Infanta Beatriz, por considerarse justificada la urgencia de la realización de dichas obras, y teniendo en cuenta que se ha cumplido con el informe del referido señor Arquitecto el trámite de expediente sumario a que hace referencia el artículo 165 del Estatuto Municipal; debiendo ser cargo el importe de que se trata al concepto 314 del presupuesto vigente, declarándose estas obras exceptuadas de subasta o concurso y realizándose por administración, como comprendidas en el caso 4.º del artículo 164 del Estatuto Municipal.

PROPOSICIONES

97 y 98. Tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

Una, suscrita por el Sr. Cola, interesando que la Alcaldía Presidencia interceda cerca del Ministerio de Instrucción pública para que se instalen, en la parte alta del solar que en el antiguo Mercado de ganados ocupa el Grupo escolar Joaquín Costa, los parques infantiles, a fin de poder construir en una parte de dichos terrenos, y en sitio distante del mencio-

nado Grupo escolar, el Mercado de pescado, con lo que quedarían atendidas al propio tiempo las exigencias de los abastecedores, por la facilidad que hallarían para el transporte de las mercancías por su proximidad a las estaciones del ferrocarril.

Otra, suscrita por el Sr. Malibrán, interesando se establezcan turnos entre el personal subalterno para desempeñar el servicio de vigilancia del pabellón municipal de la Exposición Iberoamericana de Sevilla, con objeto de que puedan visitar dicho certamen los que lo soliciten de la Alcaldía Presidencia, asignándoseles la misma gratificación que disfrutaban los que actualmente desempeñan la indicada función.

Terminado el despacho de los asuntos que figuraban en el Orden del día, el Sr. Mac-Crohon dijo que en los periódicos de la mañana se insertaba una nota oficiosa del Gobierno dando cuenta de la gestión municipal desarrollada por el Ayuntamiento de Madrid en el curso de estos dos últimos años, y que la publicación de dicha nota le había movido a usar de la palabra para testimoniar al Gobierno la gratitud del Municipio por las frases y conceptos encomiásticos que se le dirigían; añadiendo que todo ello estimularía a los señores Concejales a seguir trabajando con ahínco por la prosperidad del pueblo madrileño, y que seguramente la Alcaldía Presidencia ampliaría la nota del Gobierno para que el vecindario conociera con todos sus detalles la labor realizada por el Ayuntamiento.

El Sr. Alvarez Velluti manifestó que con fecha 27 de noviembre último se ocupó la Comisión Permanente de un asunto relacionado con la construcción de una finca en el paseo de Extremadura, 8, en el que por tratarse de edificio con fachada a dos calles era preciso cumplir determinadas condiciones de las Ordenanzas municipales, y que como, por los antecedentes que tenía, el propietario de la finca había presentado unos planos incompletos y las obras se realizaban con extraordinaria actividad para dificultar el acuerdo municipal, rogaba a la Presidencia diera las órdenes oportunas para que se suspendan esas obras en tanto el citado propietario no presente planos y Memoria perfectamente detallados, con el fin de comprobar si esos trabajos se realizan o no con sujeción al acuerdo que adoptó en su día la Comisión Permanente.

Dijo que en los terrenos inmediatos al campo de fútbol de la carretera de Chamartín los volqueteros y algunos carreteros del Servicio municipal de Limpiezas depositaban basuras e inmundicias sin que, por falta de vigilancia, se pusiera coto a ello, y que como se trataba de una demarcación en la que se iban extendiendo con rapidez las construcciones, y además el referido campo de fútbol se veía concurrido los días de partido por un público numeroso, llamaba la atención de la Alcaldía Presidencia para que diera las órdenes oportunas con el fin de evitar las extralimitaciones indicadas.

Y terminó diciendo que así como en determinadas ocasiones había llamado la atención respecto a la necesidad de levantar y emplazar en otros sitios algunos urinarios situados en la vía pública, consideraba de urgencia que se instalara uno en la calle de Goya, esquina a las de Alcalá y Torrijos, donde, por haber parada de tranvías de varias líneas, era necesario ese servicio.

El Sr. Toledo dijo que a pesar de haber aprobado la Comisión Permanente, en el mes de octubre último, y el Pleno en noviembre, un dictamen de la Comisión correspondiente para que se sacara a concurso el servicio de recogida y tratamiento de basuras, aún no se había abierto el período de reclamaciones preciso para seguir la tramitación legal del asunto, y que como, al parecer, la causa de este retraso y de que el concurso no se haya anunciado lo originaba el que el Patronato de producción nacional aún no había informado en el asunto, consideraba pertinente que para evitar esas demoras, y aun reconociendo eficaz y conveniente la intervención de la citada entidad en los expedientes relacionados con subastas y concursos para suministro de determinados artículos, se formulen unos pliegos de condiciones únicos que puedan adaptarse por igual a esos servicios, para que, elevados a la sanción del Patronato y aprobados por él, se apliquen desde luego sin necesidad de trámites dilatorios.

Dijo asimismo que en el Grupo escolar Jaime Vera habían quedado sin plaza cerca de 700 niños de aquella barriada que tenían solicitado su ingreso, y que como esto era debido a que se había dado entrada a un determinado número de escolares domiciliados en las demarcaciones de Chamartín y Tetuán, cuyos pueblos no pertenecían al término municipal de Madrid,

parecía lógico que, a ser posible y paulatinamente, se diera preferencia en el ingreso a los niños avecindados en dicho término municipal, ya que la capacidad del local no permitía ampliar el beneficio a los de una y otra circunscripción.

El señor Presidente, haciéndose intérprete de las palabras pronunciadas por el Sr. Mac-Crohon, demostrativas de la gratitud del Ayuntamiento por las frases y conceptos de elogio hechos por el Gobierno en una nota oficiosa respecto a la labor realizada por la Corporación en los últimos dos años, dijo que ésta estaba dispuesta a intensificar su gestión en lo porvenir en beneficio del pueblo madrileño.

Añadió que realizaría las gestiones necesarias para satisfacer los justos deseos del Sr. Alvarez Velluti acerca de las extralimitaciones que pudieran existir en la construcción de la casa número 8 del paseo de Extremadura, como asimismo se extremaría la vigilancia para que no se vertieran basuras en los terrenos próximos al campo de fútbol de la carretera de Chamartín, y que de igual modo estudiaría el medio de instalar un urinario en la calle de Goya, esquina a las de Alcalá y Torrijos.

Manifestó que se hacía cargo de la conveniencia de adoptar un tipo único de pliegos de condiciones para determinados suministros y de la simplificación que resultaría el que el Patronato de producción nacional lo aceptara, a cuyo efecto realizaría las gestiones oportunas; y, por último, hizo constar que en cuanto a las manifestaciones hechas por el Sr. Toledo respecto a la asistencia escolar al Grupo Jaime Vera de niños avecindados en los pueblos de Tetuán y Chamartín, que restaban el ingreso a otros con domicilio en el término municipal de Madrid, la Alcaldía Presidencia haría por su parte cuanto fuera posible por remediarlo, si bien no desconocía que se trataba de un Grupo nacional en que la jurisdicción tenía ese carácter y la enseñanza era del Estado y no municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1929.

Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Alvarez Velluti, Mac-Crohon, Navarro Enciso y Ruiz de Velasco, y los sustitutos Sres. Aldama, Moriles (Conde de) y Sanz Matarranz.

Se abrió a las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde, dándose lectura del decreto de convocatoria.

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, en el que propone, de acuerdo con lo informado por los señores Letrados consistoriales, se interponga recurso contencioso-administrativo, en plazo que finaliza el día 28 del corriente mes, contra el Real decreto-ley que otorgó la concesión a la Compañía Madrileña de Urbanización de un ferrocarril secundario desde la terminación del tranvía del Colegio de la Paloma a la Colonia de Peña Grande, pasando por la Dehesa de la Villa, por estimar que la indicada disposición debió adaptarse a reglas que no solamente se establecen en el número 8.º del artículo 150 del Estatuto Municipal, sino también en el artículo 73 del Reglamento de obras y servicios municipales, evidenciándose, al desconocer las normas señaladas en esos preceptos, la lesión de derecho para el Ayuntamiento por el que le concede el propio número 8.º del artículo 150 y el mismo artículo 73 del Reglamento enunciados; debiendo llevarse a cabo el acuerdo de interposición del recurso de que se trata, sin que ello signifique modificar lo expuesto por los informantes en su dictamen de 9 del pasado noviembre, que figura en el expediente, ya que aclara y amplía lo allí dicho cuanto ahora se indica, porque en definitiva el recurso contencioso-administrativo contra la disposición del Poder central va por igual al de abuso de poder del artículo 290 del Estatuto, y para iniciar el contencioso propiamente dicho sin la amplitud autonómica del que ampara el citado artículo, debe acordarse, teniendo en cuenta lo avanzado del plazo cuya extinción es inmediata, en Comisión municipal Permanente

extraordinaria si fuera preciso, ratificándose el acuerdo por el Ayuntamiento Pleno y dándose al asunto la tramitación legal correspondiente por lo que se refiere a la expedición de las certificaciones oportunas, que se remitirán al señor Procurador Jefe de los consistoriales para que, bajo la dirección del Letrado a quien se designe, inicien el recurso inmediatamente, dejando a la iniciativa del que haya de dirigirle, junto con la interposición del recurso contencioso-administrativo, la alegación de concordancias que pudieran ser procedentes, sin que ello desvirtúe el acuerdo municipal acerca de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Junta municipal de Primera enseñanza

2.º Conceder a la Maestra de sección de Escuelas municipales, doña Raquel Galdín Iglesias, vistos los informes emitidos por el Director del Grupo Trasmiera y por Secretaría, el derecho a percibir el segundo quinquenio reglamentario de 500 pesetas anuales, que empieza el día 12 de septiembre de 1924 y termina el 11 del citado mes del corriente año, con arreglo a los artículos 37 al 40 del Reglamento de Escuelas y Maestros municipales, aprobado por la Corporación municipal en 29 de enero de 1915.

3.º Autorizar al señor Ingeniero Director de los Servicios de Alumbrado, Sr. Colomina, para ordenar la acometida eléctrica en el Grupo escolar Pérez Galdós y surtirlo del material que determina en su informe de 26 de septiembre próximo pasado, que figura en el expediente, y que las 773 pesetas que importan dichos servicios se abonen en su día con cargo, según informa la Intervención, al remanente que existe disponible en el concepto 18 del presupuesto extraordinario de 1928.

4.º Otorgar un amplio voto de confianza a la Alcaldía Presidencia, teniendo en cuenta las dificultades surgidas para la formalización del contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número 14 de la calle del Pez en las condiciones acordadas por el Ayuntamiento en 30 de octubre próximo pasado, para realizar las gestiones necesarias, a fin de orillar los obstáculos que se opongan al cumplimiento de lo acordado y resolver en definitiva lo necesario, en los términos y condiciones que estime procedentes, para poder instalar en dicho local, a la mayor brevedad posible, la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras de esta Corte.

5.º Abonar, con cargo a lo consignado en el concepto 18 del presupuesto extraordinario de 1928, al industrial D. Mariano Maldonado, adjudicatario del concurso para la construcción del mobiliario escolar adquirido para el Grupo Pérez Galdós, las 48.330 pesetas que importa dicho mobiliario, toda vez que, según certifican los Directores del citado Grupo en 14 de los corrientes, el contratista ha hecho entrega conforme de los muebles que fueron objeto del concurso; debiendo devolverse al referido Sr. Maldonado las 4.000 pesetas que como garantía de su compromiso constituyó en concepto de fianza en la Caja general de Depósitos, dándose al efecto las oportunas órdenes.

6.º Abonar a los Sres. Boetticher y Navarro, Ingenieros de esta Corte, con cargo a lo consignado en el concepto 446 del vigente presupuesto de gastos, según informa la Intervención, las 5.725 pesetas que importa el suministro y montaje de una caldera Roca-Omega para calefacción por agua para el Grupo escolar Conde de Peñalver, y a D. José María Alvarez, industrial también de esta capital, las 747,10 pesetas a que se elevan los gastos de albañilería realizados para el acoplamiento de dicha caldera, cuyo servicio, dada la urgencia de su ejecución, le fueron ordenados al señor Ingeniero de Servicios Eléctricos por acuerdo de la Junta de 13 de julio último.

Con lo que se levantó la sesión a la una y veinte minutos de la tarde.

INTERIOR

MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, conforme a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
CAPÍTULO I		
OBLIGACIONES GENERALES		
Artículo 1.º—Censos.....	3.396,02	
— 2.º—Pensiones.....	127.272,80	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal....	5.408.574,55	
— 4.º—Créditos reconocidos.....	1.003.839,12	
— 5.º—Litigios.....	16.666,68	
— 6.º—Contingentes.....	458.607,78	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	100.746,52	
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....	6.348	
— 9.º—Indemnizaciones....	5.000	
— 10.—Compromisos varios.....	638.958,37	
— 11.—Cargas por servicios del Estado...	117.282,43	
		7.886.692,27
CAPÍTULO II		
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento..	17.000	
— 2.º—Del Alcalde.....	4.333,37	
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde y de los Concejales jurados.....	27.020,87	
		48.354,24
CAPÍTULO III		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Artículo 1.º—Guardia Municipal..	365.160,50	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.	107.312,50	
		472.473
CAPÍTULO IV		
POLICÍA URBANA Y RURAL		
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	767.668,42	
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	25.639,34	
— 3.º—Mataderos.....	170.383,12	
— 5.º—Guardería rural....	194,37	
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....	»	
— 8.º—Gastos generales....	»	
		963.852,55
CAPÍTULO V		
RECAUDACIÓN		
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación de exacciones municipales..	154.262,39	
— 2.º—Recaudadores y Agentes.....	1.541,66	
— 3.º—Premios de recaudación.....	47.500	
— 4.º—Participes en exacciones municipales.....	4.166,66	
		207.470,71
CAPÍTULO VI		
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		
Artículo 1.º—De oficinas centrales.....	386.791,29	
— 2.º—De otras oficinas ..	130.478,75	
		517.270,04
Suma y sigue.....		10.096.145,51

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
Suma anterior.....		10.096.145,51
CAPÍTULO VII		
SALUBRIDAD E HIGIENE		
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	520.472,80	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	484.338,54	
— 3.º—Cementerios.....	158.090,34	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	50.192,08	
— 5.º—Desinfección.....	54.220,53	
— 6.º—Epidemias.....	1.250	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	583,37	
— 9.º—Higiene pecuaria...	171,74	
		1.269.319,40
CAPÍTULO VIII		
BENEFICENCIA		
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos....	256.177,30	
— 2.º—Hospitales municipales.....	18.766,74	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales.	217.724,48	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres...	1.500	
		494.168,52
CAPÍTULO IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º—Juntas locales.....	3.250	
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	333,37	
— 3.º—Seguros sociales...	7.083,37	
— 4.º—Retiros obreros....	14.600	
— 7.º—Atenciones diversas.	1.665,80	
		26.932,54
CAPÍTULO X		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	247.791,74	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	181.509,70	
— 3.º—Instituciones escolares.....	80.737,12	
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	25.785	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales....	14.632,80	
— 6.º—Instituciones culturales.....	91.011,93	
		641.468,29
CAPÍTULO XI		
OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones.....	115.640,22	
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	100.000	
— 3.º—Vías públicas.....	384.626,81	
— 6.º—Parques y jardines..	264.715,68	
		864.982,71
CAPÍTULO XII		
MONTES		
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento.....	375	
		375
Suma y sigue.....		13.393.391,97

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
Suma anterior.....		13.393.391,97
CAPÍTULO XIII		
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES		
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	5.925	5.925
CAPÍTULO XIV		
MANCOMUNIDADES		
Artículo único.—Mancomunidades.....	»	»
CAPÍTULO XV		
ENTIDADES MENORES		
Artículo único.—Entidades menores.....	»	»
CAPÍTULO XVI		
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios.....	»	»
CAPÍTULO XVII		
IMPREVISTOS		
Artículo único.—Imprevistos.....	63.490,21	63.490,21
CAPÍTULO XVIII		
RESULTAS		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
TOTAL.....		13.462.807,18

SECRETARIA

SUBASTAS

La Comisión municipal Permanente, en sesión de 27 del pasado noviembre, con sanción del Pleno en la del 2 de diciembre, ha acordado celebrar subasta pública para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, 9, con vuelta a la de Larra (ángulo SE.), con arreglo a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª *Situación y numeración.*—El solar cuya enajenación por subasta se proyecta está situado en esta Corte, distrito del Hospicio, en la calle de Barceló, 9, con vuelta a la de Larra, orientación SE.

2.ª *Linderos.*—Al Norte, con la casa número 16 de la calle de Apodaca y parcela sobrante del solar número 18, expropiado para vía pública, en línea de 17,94 metros; al Sur, con la calle de Barceló, en línea de 10,10 metros; al Este, con la calle de Larra, en línea de 32,40 metros, y al Oeste, con la finca número 2 de la calle de Churruga, en línea quebrada, compuesta de dos rectas de 36 y 3 metros, respectivamente.

Entre las alineaciones de las calles de Barceló y Larra existe un chaflán de 4 metros.

3.ª *Forma y extensión.*—Estas líneas, así descritas, forman un polígono irregular de seis lados, y encierra una superficie plana horizontal de 520,75 metros cuadrados, equivalentes a 6.607 pies cuadrados.

4.ª *Valoración.*—El tipo que servirá de base para la subasta será el de 170.974,24 pesetas, o sea a razón de 309,01 pesetas el metro cuadrado, equivalente a 24 pesetas el pie cuadrado.

5.ª *Cargas.*—Una vez adjudicada la subasta por el excelentísimo Ayuntamiento el rematante deberá consignar en la Depositaria Municipal el valor total del solar, cuyo importe entregará precisamente en metálico, y sin perjuicio de proceder después a la rectificación de los linderos y superficie del terreno, a cuyo fin el adjudicatario designará un facultativo legalmente autorizado para que en unión del Arquitecto municipal de la sección proceda al deslinde y medición del solar adjudicado.

Hecha esta operación el propietario y la excelentísima Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resul-

tante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

6.ª Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultara alguna diferencia en las dimensiones, abonará el excelentísimo Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia a razón del precio que corresponda a la unidad, con arreglo al tipo en que fuese adjudicado el solar y el número de metros que se consignen en la condición tercera.

7.ª Fijados ya los puntos definitivos del solar, debe abonar el rematante al excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de 1.880 pesetas, importe aproximado del cerramiento actual con tabique de ladrillo.

8.ª El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, puesto que la subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 9 de noviembre de 1929.—El Arquitecto de la tercera sección, *José Monasterio*.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales el día 10 de febrero de 1930, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal Permanente y uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 170.974,24 pesetas, a razón de 309,01 pesetas el metro cuadrado, o sea 24 pesetas el pie cuadrado.

4.ª Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 8.548,71 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924.

6.ª El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la definitiva, cantidad que ingresará en los fondos municipales.

7.ª Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido reglamento.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.ª El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10.ª El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11.ª El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID* y diarios no oficiales, presentando, a efecto, antes de formalizarse la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado

importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 9 de noviembre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 28 de diciembre de 1929.—Por el Jefe del Negociado, *Jesús Fernández*.—V.º B.º: El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y a presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar número 9, situado en el encuentro de las calles de Larra y Barceló*.)

D. . . ., que vive . . ., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, situado en el número 9 de la calle de Barceló, con vuelta a la de Larra (ángulo SE.), anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días . . . y . . . de . . ., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho solar con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión municipal Permanente, en sesión del día 6 del pasado noviembre, con sanción del Pleno en la del 2 de diciembre, ha acordado celebrar subasta pública para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, 11, con vuelta a la de Larra (ángulo SO.), con arreglo a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.^a Es objeto de la subasta la enajenación del solar número 11 de la calle de Barceló, con vuelta a la de Larra, de esta Corte, orientación SO.

2.^a Este solar comprende una superficie de 813,67 metros cuadrados. Tiene la forma de un polígono irregular de cinco lados, y linda: al Sur, con la calle de Barceló, en línea de 25 metros, y al Oeste, con la calle de Larra, en recta de 30 metros; al Norte, en línea de 28,40 metros lineales, con las fincas números 18 y 20 de la calle de Apodaca, y al Este, en longitud de 25,20 metros lineales, con un solar que fué del excelentísimo Ayuntamiento, y adjudicado en subasta a D. Vicente Mozo; se unen las dos fachadas de las calles de Barceló y Larra con un chaflán de 4 metros.

3.^a El tipo que servirá de base para la subasta será de pesetas 256.761,70 pesetas, a razón de 315,56 pesetas el metro cuadrado, o sea a 24,50 pesetas el pie cuadrado.

4.^a Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Caja general de Depósitos una fianza provisional consistente en el 5 por 100 del total de la subasta.

5.^a Adjudicada la subasta por el excelentísimo Ayuntamiento, deberá el rematante presentarse en la Depositaria Municipal a consignar el valor total del solar, que entregará precisamente en metálico y sin perjuicio de proceder después a la rectificación de sus dimensiones, a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo

legalmente autorizado para que en unión del Arquitecto municipal de la sección procedan al deslinde y medición de terreno; hecha esta operación, el propietario y la excelentísima Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

6.^a Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultase alguna diferencia en las dimensiones, abonará el excelentísimo Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia en las dimensiones a razón del precio que corresponda a la unidad, con arreglo al tipo en que fuese adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en la condición 2.^a

7.^a Fijados ya los puntos definitivos del solar, deberá abonar el rematante al excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de pesetas 2.500, importe del valor aproximado de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

8.^a El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la citada subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 21 de octubre de 1929.—El Arquitecto de la tercera sección del Interior, *José Monasterio*.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales el día 11 de febrero de 1930, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal Permanente y uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el de 256.761,70 pesetas, a razón de 315,56 pesetas cada metro cuadrado.

4.^a Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 12.838,08 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924.

6.^a El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

7.^a Si el rematante no concurre a la adjudicación de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido reglamento.

8.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.^a El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, BOLETÍN DEL

AYUNTAMIENTO DE MADRID y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 26 de octubre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 28 de diciembre de 1929.—Por el Jefe del Negociado, *Jesús Fernández*.—V.º B.º: El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra*):

D. . . . , que vive . . . , enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, 11, con vuelta a la de Larra (ángulo SO.), anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días . . . y . . . de . . . , con forme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho solar con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de . . . tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid, . . . de . . . de 19 . . .

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
2 enero 1930	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en el paseo del Prado, 42.—Precio tipo.	120.634,93
7	Enajenación de los muebles y efectos procedentes de desahucios que se hallan depositados en el Almacén general de la Villa.—Precio tipo.	3.418,25
10 febrero	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, número 9, con vuelta a la de Larra, (ángulo SE.).—Precio tipo.	170.974,24
11	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, número 11, con vuelta a la de Larra (ángulo SO.).—Precio tipo.	256.761,70

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y terminan en la fecha que al margen se expresa:	
7 enero	Adquisición de géneros para vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en el primero, segundo y tercer departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Palma.—Importe total.	80.515
8	Extracción y tratamiento de basuras procedentes del barrido de la Villa y Corte.—Tipo libre. Adquisición de prendas de uniformes con destino a los operarios del Servicio de Limpiezas, hasta 31 de diciembre de 1930.—Importe total.	140.629,25

ANUNCIOS

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 5 de noviembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de prendas de uniformes con destino a los operarios del Servicio de Limpiezas, hasta el 31 de diciembre de 1930.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 27 de diciembre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Moreno proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 9 de la calle de la Ballesta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de diciembre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Néstor Alvarez proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 1,25 caballos en la casa número 32 de la calle de Santa María.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de diciembre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús Rojas proyecta instalar un electromotor de un tercio de caballo de fuerza en la casa número 37 de la calle de Caltrava.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de diciembre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Esteban Velasco proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 12,50 caballos en la casa número 88 de la calle de Vallehermoso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha insta-

lación expónrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de diciembre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Cáceres y Compañía proyectan establecer un taller de ebanistería e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 28 de la calle de Francos Rodríguez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expónrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de diciembre de 1929.—El Secretario, M. BERDEJO.

EDICTO

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

No habiendo tenido postor la subasta intentada en esta Tenencia de Alcaldía, el día 30 del pasado, de un borrico depositado en el Parque Sur de Limpiezas, se convoca por el presente a nueva subasta, reduciendo el tipo de la misma a 112,50 pesetas, para el día 27 del actual, a las diez de su mañana, y si tampoco hubiere postor, para el día 28, a la misma hora, y sin sujeción a tipo y por el sistema de pujas a la llana y tiraramal.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de las Ordenanzas Municipales y Reglamento para la Administración de reses mostrencas.

Madrid, 17 de diciembre de 1929.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, V. Moreno Masa.

ESTADÍSTICA

MORTALIDAD Y NATALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Madrid durante el mes de noviembre de 1929

Población de Madrid, según la rectificación del empadronamiento de 1924, hecha en diciembre de 1928: 809.400 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 en adelante.		Edad desconocida.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)...	»	»	»	»	1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2	3	5
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	2	2	3	10	1	1	1	»	»	»	»	»	»	7	13	20	
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	
Coqueluche.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	
Difteria y crup.....	»	»	3	6	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3	7	10	
Gripe.....	»	»	»	»	3	»	1	»	»	1	1	1	»	5	2	7	
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	1	»	1	»	2	2	»	»	»	3	3	6	
Tuberculosis pulmonar.....	»	1	2	2	9	13	31	21	22	7	9	4	»	73	48	121	
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	1	2	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3	5	8	
Otras tuberculosis.....	»	»	»	1	2	1	6	6	1	2	1	»	»	10	10	20	
Sífilis.....	3	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	2	5	
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	5	1	13	12	15	22	»	33	35	68	
Meningitis simple.....	6	4	7	6	1	2	2	1	»	1	»	»	»	16	14	30	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	3	»	7	7	20	40	»	30	47	77	
Enfermedades orgánicas del corazón.....	1	»	2	»	4	5	6	4	22	13	19	32	»	54	54	108	
Bronquitis aguda.....	9	7	10	8	»	»	2	1	5	»	3	4	»	29	20	49	
Bronquitis crónica.....	»	»	»	1	»	»	»	»	10	3	16	16	»	26	20	46	
Pneumonia y bronco-pneumonia.....	20	12	23	22	2	3	11	7	20	16	22	29	»	98	89	187	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	2	»	1	4	1	»	1	4	3	2	3	5	»	11	15	26	
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	»	1	»	»	»	»	1	3	13	1	3	2	»	17	7	24	
Diarrea, en menores de dos años.....	11	14	9	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	18	38	
Diarrea y enteritis, de dos años en adelante.....	»	»	1	1	1	»	»	»	1	1	1	2	»	4	4	8	
Hernias, obstrucciones intestinales.....	1	»	»	»	»	»	5	»	»	4	4	1	»	10	5	15	
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	2	5	2	6	6	»	»	11	10	21	
Nefritis y mal de Bright.....	1	»	1	»	1	3	6	4	11	7	16	12	»	36	26	62	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	1	»	1	1	2	1	5	1	»	9	3	12	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	2	2	
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis y flebitis puerperal.....	»	»	»	»	»	»	8	»	1	»	»	»	»	»	9	9	
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5	5	
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	24	23	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	24	49	
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	27	»	»	13	27	40	
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	2	»	3	»	»	»	»	5	»	5	
Muertes violentas.....	»	»	»	»	1	1	6	3	8	»	5	3	»	20	7	27	
Otras enfermedades.....	13	7	9	5	15	7	17	20	31	22	30	26	»	115	87	202	
Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3	
Totales por sexos.....	93	72	73	75	46	43	108	96	177	106	194	234	»	691	626		
Totales por edades.....	165		148		89		204		283		428		»			1.317	

Resumen de los nacimientos

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.			Legítimos.		Ilegítimos.		Total.			V.	H.	T.
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.	V.	H.	V.	H.	T.					
Centro.....	20	19	2	1	22	20	42	2	»	»	»	2	»	2	26	25	51
Hospicio.....	31	22	»	2	31	24	55	2	»	1	»	3	»	3	30	36	66
Chamberí.....	103	103	7	10	110	113	223	10	5	»	»	10	5	15	70	88	158
Buenavista.....	104	107	7	8	111	115	226	8	11	»	2	8	13	21	75	80	155
Congreso.....	109	109	16	18	125	127	252	12	9	1	»	13	9	22	109	88	197
Hospital.....	96	78	9	8	105	86	191	7	11	»	»	7	11	18	102	61	163
Inclusa.....	105	93	72	69	177	162	339	10	5	8	3	18	8	26	77	75	152
Latina.....	81	84	7	7	88	91	179	8	3	»	»	8	3	11	73	71	144
Palacio.....	39	49	2	2	41	51	92	3	1	»	1	3	2	5	57	39	89
Universidad.....	100	103	10	9	110	112	222	15	5	»	1	15	6	21	79	63	142
<i>Total.....</i>	<i>788</i>	<i>767</i>	<i>132</i>	<i>134</i>	<i>920</i>	<i>901</i>		<i>77</i>	<i>50</i>	<i>10</i>	<i>7</i>	<i>87</i>	<i>57</i>		<i>691</i>	<i>626</i>	
<i>Total general.....</i>	<i>1.555</i>		<i>266</i>				<i>1.821</i>	<i>127</i>		<i>17</i>		<i>144</i>					<i>1.317</i>

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Polleía urbana)

Doña Isabel Isbert, Infantas, 15, modista.
D. Frutos Herranz, José Antonio de Armona, 15, lechería.
D. Inocente Martínez, Juan Duque, 12, frutas.
D. Faustino Jiménez, Juan de Oñas, 1, fiambres.
D. Bienvenido Rodríguez, Lérida, 20, despacho de pan.
D. Manuel Manzano, Libertad, 10, huéspedes.
Gardner-Devner, paseo de la Reina Cristina, 12, máquinas.
Sociedad Española de Maquinaria Marelli, Marqués de Monasterio, 10, máquinas.
D. Marino Peña, Marqués de Urquijo, cajón número 15, tocino y jamón.
D. Santos Peral, Montealeón, 5, lechería.
D. Esteban López, Navarra, 12, reparación de pianos.
Tinte Madrid, plaza de Olavide, 4, tinte.
D. Doroteo Díaz, Padilla, 127, frutas.
Doña Elena Díaz, Pignatelli, 21, materiales de construcción.
D. Angel Flores, Pilar de Zaragoza, 12, frutas.
D. Leopoldo Aparicio, Pilar de Zaragoza, 49, frutas.
D. Braulio Helguera, Pi y Margall, 5, negocios.
D. Esteban Carreras, paseo de Recoletos, 5, oficina.
Schill y Stein, San Bernardo, 114, hierros.
D. Telesforo Chacobo, San Cosme, 10, sastre.
Doña Visitación Guillén, plaza de San Gregorio, 9, muebles.
D. Enrique Romero, glorieta de Santa María de la Cabeza, 37, tallista.
D. Pablo Colmenero, Santa Engracia, 50, camisería.
D. Daniel Redondo, Luna, 15, muebles.
D. José Gutiérrez, Tarragona, 12, ultramarinos.
D. Lorenzo Muñoz, Toledo, 30, sidras.
D. Segismundo Lumbreras, Toledo, 125, comestibles.
D. Luis Barbero, Tres Cruces, 6, artículos de marfil.
D. Leovigildo Benito, Ronda de Valencia, 12, pintor.
Consorcio de Almagrera, Alcalá, 16, oficinas.
D. Eduardo Rodríguez, Alcalá, 173, frutas.
D. Juan Armijo, Almansa, 6 y 8, libros.
D. José González, Almansa, 23, columpios.
D. Santos Serrano, Alvarado, 24, taberna.
D. Pascasio P. Morales, Amparo, 25, cestería.
D. Julián Hernández, Argumosa, 17, lechería.
Doña Guadalupe Louzas, Augusto Figueroa, 18, tinte.
D. Julián Tinaquero, Ave María, 54, camisería.
D. Gregorio Rodríguez, Travesía de Belén, 25, artículos de limpieza.
D. Francisco Redondo, Bravo Murillo, 199, taberna.
D. Francisco Colás, Bravo Murillo, 95, calzados.
D. Eulogio Pérez, Cambronerías, 4, abacería.
D. José María Sánchez, Caridad, 13, taponés de corcho.
D. Antonio Pérez, Travesía del Conde Duque, 7, huevería.
Doña Victoria García, paseo de las Delicias, 48, pescados.
D. Mariano Calvo, paseo de las Delicias, 118, jabón y lejía.
D. Florentino Martínez, Duque de Alba, 15, ropas hechas.
Sociedad anónima Calber, Eduardo Dato, 7, perfumería.

D. Romualdo Ortega, Embajadores, 58, despacho de pan.
D. Baldomero Gaspar, Fernando VI, 19, academia.
Barton, Maynew y Compañía, Fernánflor, 4, oficinas.
D. Crescencio Buitrago, Ferrocarril, 17, verduras.
D. Wenceslao Soriano, Francisco Salas, 1, fábrica de jarabes.
D. Basilio González, General Lacy, 4 duplicado, ultramarinos.
D. Aurelio Aguilló, General Lacy, 7, herrero.
D. Fernando Iturriaga, Hortaleza, 71, academia.
D. Luis Montaner, paseo Imperial, 7, huéspedes.
D. Donatello Biagi, Infantas, 34, huéspedes.
Doña Dolores Pérez, Jaime Vera, 22, lechería.
Doña Mercedes González, Juanelo, 13 y 15, peinadora.
D. Isidoro Zuri, Lavapiés, 13, sastre.
D. Jenaro Ballesteros, López de Hoyos, 83, fábrica de churros.
D. Francisco Poza, paseo de la Reina Cristina, 8, verduras.
D. Isidoro Fernández, Manzanares, 8, pescados.
D. Adolfo Fernández, Marqués de Cubas, 18, vinos.
D. Francisco Carreras, Pacífico, 22, sidras.
D. Angel Alvarez, Palos de Moguer, 37, ebanista.
Comercio e Industria de la Madera, paseo del Prado, 16, oficinas.
Doña Manuela Bueno, Riego, 10, huéspedes.
D. José Fernández, Carrera de San Jerónimo, 32, oficina.
D. Laureano García, Santa Isabel, 4 triplicado, sacador de juego.
D. Jacinto Gómez, Tribulete, 4, huevería.
D. Jovita Chillón, Abel, 3, fábrica de petacas.
D. Salvador Urquía, plaza del Callao, 1, loza y cristal.
D. Ramón López, Concepción Jerónima, 8, huéspedes.
D. Toribio Villar, paseo de Extremadura, 66, frutas.
D. José Boj, General Ricardos, 24, talabartero.
D. Andrés García, Guipúzcoa, 7, herrero.
D. Domingo Carrero, paseo Imperial, 13, barbería.
D. Jesús Vargas, Jaén, 17, repujador.
D. Quintín Ballesteros, Jorge Juan, 68, aves y caza.
D. Juan Barrantes, Lope de Rueda, 7, electricista.
Zorrilla y Compañía, Mariana Pineda, 7, tejidos.
Sres. Jiménez y Román, Mayor, 19, sastre.
Doña Anselma Rodríguez, Méndez Alvaro, 12, huéspedes.
D. Eugenio Barahona, Padilla, 113, tocino y jamón.
D. G. A. Figueroa, Pi y Margall, 11, plomo y hierro.
D. Francisco García, Puebla, 1, perfumería.
Doña Valentina Herráez, Sagasta, 24, despacho de pan.
D. Narciso Crespo, Santa Clara, 8, huéspedes.
D. Carlos Pérez, Tres Cruces, 9, calzados.
D. Cayetano García, Tutor, 7, frutas.
D. Alberto Gallardo, Alcalá, 65, café.
Doña Isidra Luengo, Amparo, 79, cachorros.
D. Victoriano Cayón, Canarias, 25, ultramarinos.
Doña Juana Picó, Conde de Aranda, 11, corsés.
D. Joaquín Cuevillas, General Porlier, 1, ultramarinos.
D. Benedicto Lozano, Goya, 86, ultramarinos.
D. Ferreol Martín, Limón, 18, lechería.
D. Fenda Kantek, Nicolás María Rivero, 4 y 6, sastre.
D. Félix Pedrero, Orgaz, 8, lechería.
D. José Fernández, Pacífico, 48, lechería.

D. Antonio García, Padilla, 121, ultramarinos.
 D. Ferreol Martín, Palma, 32, lechería.
 D. Agustín Sáinz, Pelayo, 8, barbero.
 D. Julio Romanillos, Pozas, 6, lechería.
 Teleibérica, Salud, 17, aparatos de física.
 D. Tomás Cubillo, San Andrés, 27, lechería.
 D. Victorino Prieto, San Marcos, 42, automóviles.
 D. Martín Esteban, Santa Isabel, 34, joyas.
 D. Constantino Chantres, Ponzano, 23, despacho de pan.
 D. Victorino Martín, Abades, 20, ferretería.
 D. Ricardo Menéndez, Alcalá, 76, muebles.
 Doña Venancia Peña, Arregui y Aruej, 13, restaurante.
 D. Juan Sánchez, Eduardo Aunós, 26, frutería.
 D. Pedro Rodríguez, Hermosilla, 36, lechería.
 D. Juan Fernández, Hermosilla, 40, lechería.
 D. Eulogio Boras, Hermosilla, 125, lechería.
 D. Juan Wellan r, Hileras, 19, comisiones.
 D. Donato Martínez, Lope de Rueda, 29, carnicería.
 Doña Rosa Zabala, Marqués de Cubas, 11, peluquería.
 D. Enrique Tendero, plaza de los Ministerios, 3, frutería.
 Doña Dolores Selfa, Montera, 20, turrónes.
 D. Claudio Pascual, Nueva del Este, 6, frutería.
 D. Antonio Barceló, Pi y Margall, 18, comisionista.
 D. Avelino Eguía, Pi y Margal, 5, compra de fincas.
 La Unión Industrial, Salud, 15, venta de metales.
 D. Enrique Luerma, Teruel, 2, clínica.
 D. Moisés Rojano, Torrijos, 33, juguetes.
 D. Antonio Hernando, Alonso Cano, 57, taberna.
 Estenotipia Española, Atocha, 4 triplicado, máquinas taquígráficas.
 D. Luis Robles, Bravo Murillo, 89, clínica.
 Doña Dolores Saldaña, Doctor Esquerdo, 19, colegio.
 D. Victoriano Méndez, Felipe III, 4 y 6, barbería.
 Doña Carmen Sierra, Fuencarral, 26, sombreros.
 D. José López, Hernani, 39, frutería.
 Doña Felisa Bueno, Mercado de San Antón, cajón número 5, tablaro.
 D. Isidoro Gómez, Imperial, 5 y 7, dentista.
 D. Francisco Rincón, Jerte, 6, relojero.
 D. Antonio García, Montera, 35, turrónes.
 D. Valentín Ruiz, Paz, 7, huéspedes.
 Doña Antonia García, Peñuelas, 17, lechería.
 Viuda de J. Sanz, Postas, 42 y 44, tejidos.
 Doña Faustina Rodríguez, Preciados, 7, huéspedes.
 D. E. Puigdengolas, Reina, 4, porcelanas.
 D. Rafael Bonifacio, Rodas, 18, lechería.
 Doña Carmen Toribio, Carrera de San Jerónimo, 12, colegio.
 D. Carlos Andrés, Santa Engracia, 134, herrería.
 D. Manuel Mur, paseo de Santa María de la Cabeza, 30, pescadería.

Por el Negociado 4.º (Obras)

Obras de reforma: Señores de Luzón; Mendizábal, 4; San Leonardo, 9; Hortaleza, 83; Lavapiés, 27; León, 28; Carretas, números 27 y 29; Doctor Cortezo, 10; Preciados, 11; Concepción Jerónima, 3; Abada, 2; Eduardo Dato, 8; Esparteros, 12 y 14; Avenida del Conde de Peñalver, 5, y Divino Pastor, 25 duplicado.
 Revocos: Luna, 5, y Juana de Osma, 10.
 Obras de ampliación: Bosque, 14, y Vergara, 16.
 Construcción: Avenida de la Reina Victoria, 84, y Manzana D, solar 12 (Parque urbanizado Metropolitano).

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el :-: :-: 21 al 27 de diciembre :-: :-:

Construcción de fincas: Embajadores, 104; Avenida de Menéndez Pelayo, 49; Delicias, 21; Ciudad Real, 16; María Panés, 9 provisional; paseo de las Yeserías, 11; Cristóbal Bordiú, 31 provisional; Francisco Silvela, 71 y 73 provisionales; María de Guzmán, esquina a la Avenida de Postas; Ríos Rosas, 4; Granada, 10 provisional; Luchana, con vuelta a Juan de Austria; Diego de León, Méndez Alvaro, 91; Alonso Cano; paseo del General Martínez Campos; Ponzano, 76, y Tutor, 58.
 Demolición de cobertizo: Fray Luis de León, 8.
 Demolición de muro: Cáceres, 4 y 6.
 Revocos: Bravo Murillo, 28 y 48; Velázquez, 20; Avenida de la Plaza de Toros, 2; Feijóo, 1; Embajadores, 94 duplicado; Meléndez Valdés, 17; plaza de Olavide, 2, con vuelta a Santa Feliciano; Tarragona, 11, y Ayala, 13.
 Construcción de muros de cerramientos: Manzanares, 21; Rodríguez San Pedro, 18, y Santocildes, sin número.
 Construcción de cobertizos: Canarias, 39; Dehesa de la Aranzuela, parcela 10; Méndez Alvaro, 80, y María de Guzmán, sin número.
 Demolición de pabellones: General Lacy, 33, y Príncipe de Vergara, 35.
 Paso de carruajes: Delicias, 1 y 3, y Embajadores, 105.

Cortar árboles: Fray Luis de León, 8 provisional, y Bravo Murillo, 55.

Demolición de valla: Paseo de Santa María de la Cabeza, 3 duplicado.

Construcción de escalera: San Bernardo, 127.

Instalación de ascensores: Lagasca, 118, y Sagasta, 25.

Pintar portadas: Ferraz, 45; Zurbano, 17; Serrano, 90; General Alvarez de Castro, 20; paseo de las Delicias, 5 y 20; Ataulfo, 18; Trafalgar, 30; Velázquez, 46; Linneo, 9; Embajadores, 94; Alcalá, 113 y 167; Mercado de la Paz, cajón número 2; Raimundo Lulio, 3; General Pardiñas, 5; General Arrando, 8; Hermosilla, 114; Fuente del Berro, 37, y San Bernardo, 111, con vuelta a Vallehermoso.

Pintar verjas: Mazarredo, 18; Monte Esquinza, 2; Zurbano, número 19, con vuelta a Almagro y Zurbarán; Zurbarán, 18, con vuelta a Monte Esquinza; Miguel Angel, 5; Almagro, 42, con vuelta a Monte Esquinza y Fernando el Santo, y paseo de la Castellana, 32.

Demolición de fincas: Alonso Cano, 3; O'Donnell, 29, con vuelta a Narváez; paseo de la Castellana, 32, y Virtudes, 16.

Construcción de horno: Martín de los Heros, 75.

Construcción de garajes: Espronceda, sin número, y Príncipe de Vergara, 35.

Colocación de muestras: Paseo de las Delicias, 17 y 145; Santa Engracia, 6; General Pardiñas, 29; Villanueva, 50; Pacifico, 13; Embajadores, 190; Avenida de la Reina Victoria, 15; Palafox, 20; Fuencarral, 147; Torrijos, 23; Linneo, 9; Princesa, 71; Marqués de Urquijo, 1; Fernández de la Hoz, 24; Avenida de la Plaza de Toros, 8; Alcántara, 22, y Alcalá, 155.

Desmontar solares: Altamirano, 6; Sebastián Elcano, esquina a Bernardino Obregón; Cea Bermúdez, 57 provisional, y Valde-ribas, entre Gutenberg y Menéndez Pelayo.

Pintar balcones: Ayala, 60.

Vaciado de solares: Paseo del General Martínez Campos; Modesto Lafuente, y Viriato.

Vallar solares: Juan Bravo, sin número; Príncipe de Vergara, esquina a Juan Bravo; Raimundo Lulio, 8; Abascal, con vuelta a Zurbano; Máiquez, 21 provisional; Jorge Juan, 23; Alonso Cano, esquina a Viriato, y Castelló, 116.

Paso de carros: Joaquín Costa, sin número; Hermosilla, 112 duplicado; Cardenal Cisneros, 70; paseo del General Martínez Campos; Modesto Lafuente; Viriato; Sebastián Elcano, esquina a Bernardino Obregón, y Alcalá, 119.

Obras de ampliación: Mazarredo, 16; Zurbano, 28; Ferraz, número 100, con vuelta a Romero Robledo; Alcántara, 26; Cristóbal Bordiú, sin número; paseo de la Florida, 7 y 33; Santa Engracia, 11; paseo de la Castellana, 32, y Meléndez Valdés, 17.

Obras de reforma: Paseo de las Delicias, 117; Alburquerque, número 3; Abascal, 16; plaza de Luca de Tena; doña María de Guzmán, 14 provisional; Ciudad Real, 12; Mazarredo, 16, y plaza de Salamanca, 1.

Construcción de pabellones: Castelló, 114 provisional; Bustamante, sin número; Marqués del Riscal, 16; Narváez, 8; paseos de las Delicias y de la Chopera, y Nuevo Matadero.

Alquilar: Gaztambide, 26 provisional; Castelló, 114 provisional; Esquilache, 15 provisional; Tortosa, 8; Jorge Juan, 107; Máiquez, 75 y 86 provisional, y General Lacy, 13.

Pintar vallas: Glorieta de Ruiz Giménez, 1, y Alonso Cano, 29 provisional.

Colocar toldo: Alcalá, 171.

Colocación de farolas: Castelló, 2 y 29; Alberto Aguilera, 7; Enrique Trompeta, 2; General Lacy, 2; Fuencarral, 141 duplicado; Diego de León, 27; Sagasta, 4, y Avenida de la Reina Victoria, 4.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarías

Acometer a la alcantarilla general, 4.
 Rompimientos de la alcantarilla general, 4.
 Limpiar y reparar atarjeas, 22.
 Acometer bajadas de aguas pluviales, 3.
 Total, 33.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 17 al 23 de diciembre de 1929

San Justo.....	3
San Lorenzo.....	11
Santa María.....	3
San Isidro.....	4
TOTAL.....	21

NOTA. Por virtud de la Real orden del Ministerio de Hacienda y acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, sesión de 30 de septiembre último, desde el 1 de noviembre próximo pasado no se cobran derechos por inhumaciones y traslados en las Sacramentales.

INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 23	Día 24
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	101 9/10	101,25	»	102	»	»	»
Expropiaciones en el Interior.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100. (E. 1909).....	97	»	»	97	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.— Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100. (E. 1915).....	94	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	89,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	89,50	»	»	89,75	»	»	»
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	95,50	»	»	97	»	»	»
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	95,25	»	»	95,25	»	»	»
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	88,50	89,50	»	»	»	»	»

ANUNCIO

Matricula del arbitrio sobre los Inquilinatos (año 1930).

Terminada la matrícula del arbitrio de Inquilinato para el año 1930, queda expuesta al público por la Administración de Rentas y Exacciones municipales, durante diez días, a partir del 20 del actual, para que los contribuyentes puedan examinar sus respectivas inscripciones y formular las reclamaciones que procedan contra las cuotas asignadas, a cuyo efecto deberán justificar aquéllas con la presentación de los contratos de arrendamiento y de los servicios que paguen independientemente del alquiler.

Los comerciantes e industriales que tengan derecho a exención o bonificación deberán presentar, además del contrato de arrendamiento, el recibo corriente de la contribución industrial y la licencia municipal de apertura, y cuando se trate de hospederías, la autorización de la Dirección general de Seguridad.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado se procederá a expedir los recibos correspondientes por las cuotas asignadas a cada contribuyente, contra las cuales no se admitirán más reclamaciones que aquellas que obedezcan a errores de la Administración.

Madrid, 17 de diciembre de 1929.—El Administrador de Rentas y Exacciones municipales, A. López del Oro.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas o en curso de ejecución durante los días del 20 al 26 de diciembre de 1929

Aceras

Prosperidad (varias), Valverde, plaza de Santa Cruz, Mesonero Romanos, Mayor, paseos de la Castellana y de Recoletos, Puerta del Sol, Bárbara de Braganza, José Picón, Pontejos, plazas de Castelar, de Isabel II, de Celenque y de las Salesas, Postigo de San Martín, Los Madrazo, Río, Bravo Murillo, Almendro, Luna, Toledo, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Paseo de la Castellana, Prosperidad (varias), Goya, plaza de Pontejos, Navas de Tolosa, Postigo de San Martín, Luna, plazas de la Constitución y de Santa Cruz, paseo de Recoletos, Mayor, José Picón, Tetuán, Desengaño, San Andrés, Cardenal Cisneros, Oviedo, Méndez Alvaro, Argumosa, San Carlos, Ave María, paseo de las Delicias, Ronda de Atocha, Jorge Juan, Campillo del Mundo Nuevo, Provisiones, Moratines, Carrera de San Francisco, Ríaza, Doña Elvira, camino bajo de San Isidro, plaza de la Morería, Doctor Villa, Martín de los Heros, paseo de la Virgen del Puerto, Leganitos, Santa Juliana, Limón, Reyes, Claudio Coello, Zurbano, Aguirre, Juan de Mena, Montalbán, Topete, Hortaleza, Madera, O'Donnell, Alarcón, Irlandeses, Santa Engracia, glorieta de Ruiz Giménez, Luchana, Aguas, Villaamil, Fernando el Católico, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas

Su conservación.

Talleres

En el de carpintería: Arreglo de carretillas, carros de mano y cajones para guardas, y un oficial carpintero y un ayudante en la Hemeroteca Municipal.

En el de cerrajería: Terminando la barandilla de la calle del Marqués de Santa Ana, construyendo herrajes para carros de mano y calzando, aguzando y arreglando toda clase de herramientas.

En el de pintura: Pintando niveletas y la barandilla de la calle del Marqués de Santa Ana.

En el de vidriería: Construyendo aceiteras y faroles para palenques.

Madrid, 26 de diciembre de 1929.—El Ingeniero Director, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 20 al 26 de diciembre de 1929

Interior

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 44; informes sobre peticiones de licencias de calas, 21; oficios varios, 9; citaciones para recepción de materiales, 2; asuntos tramitados, 28, listas de jornales, 16; importe de las mismas en la última decena, 39.947,26 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 16, y altas por ídem en el ídem íd., 10.

Ensanche

Asuntos despachados, 41; expedientes informados, 31; ídem ídem de calas, 32; oficios varios, 14; citaciones para recepción de materiales, 2; listas de jornales, 5; importe de las mismas en la última decena, 31.663,75; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 18, y altas por ídem en el ídem íd., 11.

Madrid, 26 de diciembre de 1929.—El Ingeniero Director, J. Alderete.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Asuntos despachados durante la última semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 57.
Reconocimientos practicados, 26.
Comparencias, 5.

Madrid, 26 de diciembre de 1929.—El Arquitecto de la sección, Julio Martínez Zapata.

Segunda sección

Expedientes informados, 34.
Reconocimientos practicados, 24.

Madrid, 26 de diciembre de 1929.—El Arquitecto de la sección, Leopoldo J. Ulled.

Tercera sección

Expedientes informados, 54.
Comparecencias, 7.
Comprobaciones, 12.
Reconocimientos, 10.
Requerimientos, 7.
Tira de cuerdas, 1.
Valoraciones, 4.

Madrid, 27 de diciembre de 1929.—El Arquitecto de la sección,
José Monasterio.

Cuarta sección

Expedientes informados, 63.
Reconocimientos practicados, 32.
Citaciones y volantes, 5.

Madrid, 26 de diciembre de 1929.—El Arquitecto de la sección,
Vicente Botella.

Quinta sección

Obras de nueva planta, 3.
Idem de reforma o ampliación, 7.
Idem menores, 15.
Licencias de alquilar, 2.
Direcciones facultativas, 6.
Certificaciones de andamios, 4.
Aperturas de establecimientos, 9.
Denuncias, 8.
Reconocimientos, 19.

Madrid, 26 de diciembre de 1929.—El Arquitecto de la sección,
Gonzalo Domínguez.

Primera sección del Ensanche

Expedientes de expropiación y apropiación, 1.
Confección de planos, 6.
Tira de cuerdas, 3.
Obras de nueva construcción, 8.
Idem de reforma o ampliación, 5.
Expedientes de alquilar, 8.
Direcciones facultativas, 4.
Certificaciones de andamios, 2.
Obras menores, 23.
Revocos, 6.
Denuncias, 1.
Vallar solares, 1.
Instalación de motores, 7.
Idem de ascensores, 1.
Reconocimientos, 31.

Madrid, 26 de diciembre de 1929.—El Arquitecto de la sección,
Jesús Carrasco Muñoz.

Segunda sección

Trabajos de campo, varios días.
Tira de cuerdas, 2.
Obras de nueva planta, 4.
Idem de reforma o ampliación, 4.
Idem de reforma interior, 2.
Licencias de alquilar, 3.
Partes de rectificación, 8.
Denuncias, 2.
Establecimientos industriales, 3.
Vallar solares, 1.
Certificaciones de andamios, 3.
Expedientes de solares, 1.
Reconocimientos, 6.

Madrid, 26 de diciembre de 1929.—El Arquitecto de la sección,
Rafael Ripollés.

Tercera sección

Confección de planos, 6.
Partes de estado de obras, 3.
Obras de reforma y ampliación, 2.
Certificaciones de andamios, 2.
Expedientes de expropiación, 3.
Idem de apropiación, 2.
Tira de cuerdas, 6.
Direcciones facultativas, 4.
Obras menores, 3.
Idem de nueva construcción, 6.
Revocos, 3.
Denuncias, 2.
Vallar solares, 1.
Instalación de motores, 1.
Reconocimientos, 17.
Consultas, 22.
Asistencias a Juntas y Comisiones, 3.
Ponencias, 1.

Madrid, 26 de diciembre de 1929.—El Arquitecto de la sección,
Lorenzo Gallego.

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días
del 19 al 25 de diciembre de 1929*

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: En las calles del Conde Duque, Teruel, Dulcinea, Hermosilla, Mercado de la Cebada, San Valeriano, San Bernardo, Mesón de Paredes, paseo de Extremadura, Saavedra Fajardo, Caramuel, San Bernabé, plaza de Tirso de Molina, Luis Mitjans, Francisco Abril, Berruguete, Lérida, Ventura Rodríguez, Tres Peces y camino alto de San Isidro.

Fuentes.—Reparaciones: En la calle de la Verdad, Carrera de San Isidro, Antonio López, Juan Bautista de Toledo, Pignatelli, Escuadra, Margaritas, San Raimundo, Hernani, Santa Agueda, Santa Engracia, Ponzano, Bravo Murillo, Ríos Rosas, Madera, Escorial, Antonio de Leiva, paseos de la Virgen del Puerto y del Comandante Fortea y General Alvarez de Castro.

Urinaríos.—Reparaciones: En los de la Puerta de Toledo, paseo de las Delicias y Fuencarral.

Talleres

En el de mecánica.—Construcción: Casquillos, bisagras y platinas.—Reparaciones: En la Estación depuradora de aguas.

En el de fundición.—Construcción: Platinas.

El de pintura.—Pintando fuentes en los distritos de Chamberí, Hospicio y Universidad.

En el de carpintería.—Construcción: Arca para herramientas. Reparaciones: En los evacuorios de la Puerta del Sol, glorieta de Atocha y en la Moncloa.

En el de vidriería.—Construcción: Arandelas, planchuelas y coletes.—Reparaciones: En los evacuorios de la Puerta del Sol, Parque de Madrid, plaza de San Millán y glorieta de Bilbao y de Atocha.

En el de cerrojería.—Construcción: Platinas.—Reparaciones: En la Casa de Baños, en Parisiana, en el urinario de las Ventas y en la Visita.

En el de cantería.—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: En el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, en el urinario de las Ventas y en las calles de Toledo y Luchana.

En el de guarnicionería.—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.253; idem limpiadas, 384; reconocimientos de atarjeas, 40, y objetos extraídos, 5.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 42; idem id. extraídos, 48; metros cúbicos de pago solicitados, 92; idem id. extraídos, 300; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 204 pesetas; licencias expedidas para limpiar pozos, 1; importe de las licencias expedidas, 38,50 pesetas.

*Asuntos tramitados durante los días del 18 al 24 de diciembre
de 1929, ambos inclusive*

Comunicaciones de entrada, 4.
Expedientes, 95.
Instancias, 21.
Total, 120.
Comunicaciones de salida, 7.
Expedientes, 101.
Instancias, 22.
Total, 130.
Total general, 250.

Madrid, 26 de diciembre de 1929.—El Arquitecto Director,
José de Lorite.

PARQUES Y JARDINES

*Relación de los trabajos verificados en las diferentes secciones
de este Ramo durante la semana del 8 al 22 de diciembre de 1929*

Parque de Madrid

Macizos y segadores.—Siega, cava, plantación, esquilado y adornos y plantación en las fajas del paseo de Coches.

Rosaleda.—Riego, esquejado, limpieza y arrancado de rosales.

Estufas.—Riego, plantación, esquejado, mezcla de tierras,

laboreo de cuadros, haciendo zarzos, roza, limpieza, conservación y vigilancia.

Obras y talleres.—Continuación de las obras del Parque Zoológico, labrado de piedra y madera, pintado, arreglo de mangas y carretillas, construcción de jaulas y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.^a a la 5.^a—Limpieza de paseos y praderas, riego de cuadros, perfilado y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores.—Siega de jardines, corte de arbolado seco y haciendo estaquillas de plátano.

Jardines y volante de idem.—Riego, limpieza y vigilancia de los jardines de la población.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Roza, riego, limpieza, vigilancia y extracción de plantas de los semilleros.

Zonas de la 1.^a a la 5.^a (sección de paseos).—Riego de arbolado y limpieza en las calles y paseos de la población.

Viveros.—Extracción de plantas, embasurado, plantación, limpieza y vigilancia.

Dehesa de la Villa.—Roza, limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Riego, roza, tapado de arroyadas, limpieza, vigilancia y plantación de vinca.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 16 de diciembre de 1929.—Por el Jardiner Mayor, Jefe del Servicio, el Subjefe, *Cecilio R. Arias*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 18 al 24 de diciembre de 1929

Cuenea de la Castellana.—(Vertiente Oeste)

Construcción del alcantarillado.—Calle de la Santísima Trinidad.

Cuenea de la Cárcel Modelo

Construcción del alcantarillado.—Calles del Acuerdo, Fernán de los Ríos, Escosura y Fernando el Católico.

Cuenea de Reyes

Construcción del colector de Reyes.—Plaza de España.

En los barrios extremos de la capital.—(Zona Norte)

Construcción de galerías para canalizaciones de servicios. Calle de Velázquez.

Madrid, 24 de diciembre de 1929.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana

Obras de reconstrucción del pabellón del garaje, tahona, cuadra y portería de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Trabajos de oficina—Informes, 3; oficios, 4, y diferentes trabajos de dibujo, delineación y visitas a las obras.

Brigada de Obreros Bomberos

Obras en ejecución.—Matadero viejo de vacas y Escuelas Bosque, obras de albañilería y carpintería. Taller de carpintería.

Servicio de guardas.—En la Arganzuela, Almacén general de la Villa y solares del antiguo Hospicio.

Ordenanzas.—En Edificaciones.

Madrid, 28 de diciembre de 1929.—El Arquitecto de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Arreglo de ángulos y sardineles; colocación de marmolillos; blanqueo y tendido de yeso; colocación y recibido de gárgola;

arreglos de un fogón y una casilla; construcción de un sardinel; retejado; colocación de azulejos; tabicado y chapado de nichos, y otros trabajos de albañilería.

Enzocalado del depósito.

Continuación de la construcción del panteón de los héroes de Cuba y Filipinas.

Colocación de una tubería; hacer el recorrido; retranqueo; soldaduras; arreglo de tuberías y otros trabajos de fontanería.

Limpieza de rejillas.

Traslado de materiales y broza.

Despacho de licencias para colocación de trabajos.

Madrid, 27 de diciembre de 1929.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

POLICIA URBANA

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS

Resumen de los trabajos realizados por este Servicio durante los días del 19 al 25 de diciembre de 1929

Expedientes en que ha intervenido, 44; decretos del excelentísimo señor Alcalde Presidente, cumplimentados, 5; idem de los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde, idem, 4; idem del ilustrísimo señor Secretario general, idem, 11; idem procedentes de la Junta Consultiva, 24; informes emitidos, 44; certificaciones expedidas, 3; comunicaciones, 10; visitas de inspección de industrias, 4; idem de motores, 5; idem de calderas, 3; idem de ascensores, 2; idem de tranvías, 12, e idem de alumbrado, 40.

Los electricistas afectos a este Servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 22 luces en varias calles del Extrarradio y Ensanche de esta capital.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros; en los Mercados de la Cebada y Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las cinco y diez minutos de la tarde hasta las seis y veinticinco minutos de la madrugada, 16.629 mecheros alimentados por gas; desde las cinco y diez minutos de la tarde hasta la una y quince minutos de la madrugada, 7.824 mecheros alimentados por gas, y desde las cinco y diez minutos de la tarde hasta las seis y veinticinco minutos de la madrugada, 353 lámparas intensivas y 896 incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas eléctricas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 26 de diciembre de 1929.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 19 al 25 de diciembre de 1929

Día 19, plaza de la Independencia, 3; se recibió el aviso a las veinte y veinticinco minutos y se terminó a las veinte y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho y carrera.

Día 19, Ronda de Toledo, 30; se recibió el aviso a las veintidós y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las veintidós y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de un poco de leña.

Día 20, San Andrés, 5 y 7; se recibió el aviso a las tres y veinticinco minutos y se terminó a las cuatro y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de una armadura.

Día 20, San Agustín, 4; se recibió el aviso a las trece y veinte minutos y se terminó a las trece y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 20, Fernández de los Ríos (vía pública); se recibió el aviso a las diez y ocho y cuarenta minutos y se terminó a las diez y nueve y treinta minutos; motivó el servicio sacar una mula de una zanja.

Día 20, Fernando VI, 19; se recibió el aviso a las veinte y veinticinco minutos y se terminó a las veintidós y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 20, Lagasca, 8; se recibió el aviso a las veintiuna y quince minutos y se terminó a las veintiuna y treinta minutos; motivó el servicio la inflamación de una estufa de petróleo.

Día 20, Quintiliano, 4; se recibió el aviso a las diez y seis y

cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y siete y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 21, Doctor Salgado, 10 (Puente de Vallecas); se recibió el aviso a la una y quince minutos y se terminó a las dos y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos papeles.

Día 21, Fernández de los Ríos (vía pública); se recibió el aviso a las siete y veinte minutos y se terminó a las siete y cincuenta minutos; motivó el servicio el sacar una caballería de una zanja.

Día 21, Orellana, 1; se recibió el aviso a las once y diez minutos y se terminó a las once y veinticinco minutos; motivó el servicio el escape de vapor de una caldera.

Día 21, General Lacy, 30; se recibió el aviso a las once y cincuenta minutos y se terminó a las doce y diez minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos en una cocina.

Día 21, Casa de Labor (Moncloa); se recibió el aviso a las catorce y treinta y cinco minutos y se terminó a las catorce y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 21, paseo de la Castellana, 24; se recibió el aviso a las quince y cincuenta minutos y se terminó a las diez y seis y cinco minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 21, Santa Engracia, 74; se recibió el aviso a las diez y nueve y quince minutos y se terminó a las veinte y quince minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 21, Santa Uría, 5; se recibió el aviso a las diez y nueve y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las veintiuna; motivó el servicio un desagüe.

Día 21, Tarragona, 34; se recibió el aviso a las diez y nueve y cincuenta minutos y se terminó a las veinte y veinticinco minutos; motivó el servicio el atranco de una atarjea.

Día 21, Embajadores, 85; se recibió el aviso a las veinte y diez minutos y se terminó a las veinte y cincuenta minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 21, Fernández de los Ríos, 22; se recibió el aviso a las veinte y cincuenta minutos y se terminó a las veintidós; motivó el servicio un desagüe.

Día 21, Jaén, 11; se recibió el aviso a las veintiuna y cinco minutos y se terminó a las veintiuna y veinticinco minutos; motivó el servicio el atranco de una bajada.

Día 22, Espíritu Santo, 29; se recibió el aviso a los quince minutos y se terminó a la una y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 22, General Ricardos, 28; se recibió el aviso a las tres y quince minutos y se terminó a las tres y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de un bidón de gasolina.

Día 22, Alarcón, 10; se recibió el aviso a las siete y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las doce y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 22, Toledo, 140; se recibió el aviso a las quince y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y seis; motivó el servicio el incendio de unos trapos en una habitación.

Día 22, Feijóo, 1; se recibió el aviso a las diez y ocho y se terminó a las diez y ocho y quince minutos; motivó el servicio los humos de fogón de cocina de un cuarto cerrado.

Día 23, Dos Amigos, 7; se recibió el aviso a las nueve y cinco minutos y se terminó a las nueve y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 24, Ciempozuelos (Manicomio de Mujeres); se recibió el aviso a las ocho y treinta minutos y se terminó a las once y quince minutos; motivó el servicio el incendio de un tramo de escalera.

Día 24, Espejo, 9; se recibió el aviso a las trece y veinte minutos y se terminó a las trece y cuarenta minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 25, San Pedro, 6; se recibió el aviso a la una y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las dos y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 25, Alfonso XII, 24; se recibió el aviso a las cuatro y veinte minutos y se terminó a las cuatro y cuarenta minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 25, Ascunción Castell, 32; se recibió el aviso a las trece y se terminó a las trece y quince minutos; motivó el servicio el atranco de una atarjea.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 9; ídem íd. por el segundo Jefe, 11, e ídem íd. por los Jefes de zona, 12.—Total, 32. Madrid, 26 de diciembre de 1929.—El Arquitecto Director interino, *M. Alvarez Naya*.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 18 al 24 de diciembre de 1929

Denuncias

Districtos. — Centro, 65; Hospicio, 299; Chamberí, 105; Buenavista, 176; Congreso, 71; Hospital, 59; Inclusa, 70; Latina, 94; Palacio, 46, y Universidad, 62.

Sección montada, 64.

Compañía de Circulación, 535.

Total, 1.651.

Servicios

Districtos. — Centro, 16; Hospicio, 2; Chamberí, 14; Buenavista, 21; Congreso, 3; Inclusa, 6; Latina, 23; Palacio, 8, y Universidad, 5.

Sección montada, 3.

Compañía de Circulación, 24.

Total, 125.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 23 al 29 de diciembre de 1929

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas municipales	»	»	»	»	»	112	»	»	»	»	112
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por íd. íd. de la ley de Descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	»	»	»	»	»	112	»	»	»	»	112
Juicios											
Multados	»	41	»	»	»	83	»	»	»	»	124
Apercibidos	»	3	»	»	»	16	»	»	»	»	19
Sobrescidos	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	5
Al Juzgado municipal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes	»	2	»	»	»	8	»	»	»	»	10
TOTAL	»	46	»	»	»	112	»	»	»	»	158
Importe de las multas impuestas, pesetas	»	411	»	»	»	1.059	»	»	»	»	1.470

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Buenavista, Congreso, Inclusa, Latina, Palacio y Universidad.

Enfermedades de declaración obligatoria registradas en el mes de la fecha, clasificadas por distritos

DISTRITOS	Fiebre tifoidea	Varicela y varioloides	Sarampión	Escarlatina	Tos ferina	Difteria y crup	Disenteria	Gripe	Septicemias	Parálisis infantil	Tuberculosis pulmonar	TOTAL
Centro.....	4	2	10	1	»	1	»	1	»	»	9	28
Hospicio.....	2	2	18	3	»	2	»	»	1	2	4	34
Chamberí.....	14	7	152	4	»	3	1	2	»	4	15	202
Buenavista.....	5	10	67	5	2	4	»	»	1	10	12	116
Congreso.....	10	13	72	1	»	»	»	»	1	1	7	105
Hospital.....	7	2	103	5	»	2	»	2	»	5	6	132
Inclusa.....	6	9	98	4	»	1	»	»	»	»	10	128
Latina.....	5	6	102	5	»	3	»	»	»	6	13	140
Palacio.....	4	1	14	3	»	»	»	»	»	3	9	34
Universidad.....	13	10	94	10	»	6	1	»	»	10	17	161
TOTAL.....	70	62	730	41	2	22	2	5	3	41	102	1.080

Además de los consignados se ha tenido conocimiento de los casos siguientes, que por no ser de declaración obligatoria no se clasifican: erisipela, 32; neumonía y bronconeumonía, 17; fiebre de Malta, 2; meningitis, 3; colibacilosis, 1, y diagnósticos varios, 34.

Por 1.000 habitantes

DISTRITOS	Por todas las enfermedades	Por sarampión	Por tifoidea
Centro.....	0,58	0,21	0,08
Hospicio.....	0,62	0,33	0,04
Chamberí.....	2,05	1,54	0,14
Buenavista.....	1,09	0,63	0,05
Congreso.....	1,33	0,92	0,13
Hospital.....	1,61	1,26	0,09
Inclusa.....	1,69	1,30	0,08
Latina.....	1,68	1,22	0,06
Palacio.....	0,48	0,20	0,06
Universidad.....	1,65	0,96	0,13
PROMEDIO.....	1,36	0,92	0,09

En los estados anteriores figuran las cifras de morbilidad por las enfermedades de declaración obligatoria y los coeficientes por 1.000 habitantes del conjunto de todas ellas, y de los de mayor número de casos, que son el sarampión y la fiebre tifoidea.

La comparación de las cifras del primero de dichos estados con las del mes anterior, nos pone de manifiesto que la cifra total de enfermedades infecciosas aumentó este mes en relación con el anterior en unos dos centenares de casos, aumento que fué debido al sarampión.

Por los coeficientes que figuran en el segundo de dichos estados se aprecia, por lo que hace a todas las enfermedades infecciosas reunidas, que los distritos de cifras más elevadas son Chamberí, Inclusa y Latina, que con Hospital y Universidad rebasan la media.

Por sarampión los más altos son Chamberí, Hospital e Inclusa, que con Latina y Universidad sobrepasan la media.

Y por tifoidea, Chamberí, Congreso y Universidad son los de coeficiente más alto y los únicos que rebasan la media.

Las defunciones por difteria que aparecen en el distrito de Chamberí se han registrado en el Instituto municipal de Seroterapia.

Nota referente a la parálisis infantil

Recrudescimiento de la endemia en el mes de noviembre de 1929

Casos declarados, 53.

Casos confirmados, 41; no encontrados por señas equivocadas, 2; Rectificaciones de diagnóstico, 10. Total, 53.

EDAD DE LOS NIÑOS ENFERMOS

De menos de un año, 7; de uno a dos años, 21; de dos a tres años, 6; de cuatro a seis años, 2; de más de seis años, 5. Total, 41.

SEXO DE LOS NIÑOS ENFERMOS

Varones, 20; hembras, 21. Total, 41.

FECHA DEL COMIENZO DE LA ENFERMEDAD

Agosto, 3; septiembre, 4; octubre, 17; noviembre, 17. Total, 41.

DISTRIBUCIÓN POR DISTRITOS

Congreso, 1; Hospicio, 2; Palacio, 3; Chamberí, 4; Hospital, 5; Latina, 6; Universidad, 10; Buenavista, 10. Total, 41.

DEFUNCIONES

De uno a cuatro años, 14.

Madrid, 4 de diciembre de 1929.—El Director de los Servicios Sanitarios, *Dr. César Chicote*.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 17 al 23 de diciembre de 1929, y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1929	1928	1927	1926	1925	1924
Nuestra Señora de la Almudena.....	323	267	324	307	358	278
San Justo.....	3	5	10	3	6	5
San Lorenzo.....	11	12	5	7	7	8
Santa María.....	3	8	2	8	5	4
San Isidro.....	4	2	9	6	10	3
Cripta de la iglesia de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
Idem de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
Civil.....	2	»	1	4	2	1
	346	294	351	335	388	299
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	42	29	33	26	33	31

I M P R E N T A M U N I C I P A L



BOLETIN DE COTIZACIONES

30 de diciembre de 1929

Las Cooperativas de recogida de huevos en Dinamarca

La Dansk Andels Ægexport.—El comienzo de la exportación de huevos daneses se remonta a 1860. Hacíase entonces la exportación en muy pequeña escala, y en su mayor parte estaba asegurada por comerciantes noruegos.

La primera expedición de huevos para Inglaterra, que había de ser como el preludio de un tráfico intenso y continuo, data de 1885. En ese mismo año se inauguró un servicio marítimo regular entre ambos países.

Para ver dibujarse la exportación regular de los huevos daneses hacia las islas británicas en una escala ya imponente, es preciso aguardar hasta 1897. Por entonces los huevos daneses no gozaban aún en los mercados de una buena reputación. Se les reprochaba el llegar en mal estado, nada frescos, estar mal clasificados y ofrecerse al consumo en lotes poco homogéneos. Además, a causa de lo defectuoso del embalaje, el transporte estaba lejos de hacerse en buenas condiciones. Según prueban las estadísticas, eran preferidos en aquella época los huevos franceses o irlandeses, que llegaban más rápidamente y en mejor estado.

No había de ser así mucho tiempo.

Todas estas recriminaciones, que llegaban en masa, tanto a los productores daneses como a los exportadores, juntamente con el deseo de asegurarse la supremacía en el mercado inglés, los condujo a salir de su inercia primitiva. En lo sucesivo pusieron todo su cuidado tanto en la producción como en la expedición de los huevos.

Una verdadera campaña hecha en las poblaciones rurales condujo a los campesinos a entregar inmediatamente los huevos en vez de conservarlos. Además, se acometió la empresa de acelerar la velocidad de los transportes. Todas estas medidas, excelentes en sí mismas, pero insuficientes por sí solas, tuvieron la gran ventaja de preparar el terreno para la constitución de Cooperativas especializadas en esta exportación. Despertaron la atención del productor, haciéndole entrever el interés primordial que habían de tener en aumentar su producción y hacerla más conforme con el deseo de los consumidores ingleses. La mayor parte de las Cooperativas de recogida y exportación de huevos se constituyeron hacia fines del siglo pasado.

Un gran número de estas Sociedades cooperativas locales se federaron en un organismo que tiene su central en Copenhague, y que ha tomado el nombre de «Dansk Andels Ægexport».-7-9 Vestervoldgade. La D. A. Æ. exporta por sí sola un sexto de la producción de huevos de Dinamarca.

Las demás Sociedades locales de recogida de huevos venden sus productos por el intermedio de los mataderos cooperativos, o bien se dirigen a corredores en huevos o casas de exportación particulares.

La D. A. Æ., fundada en 1895, comenzó con 800 socios y comprendía 25 agrupaciones locales. En 1920, año de su jubileo (veinticinco años de su existencia), comprendía más de 40.000 socios y 564 agrupaciones locales. En 1928 agrupaba 700 círculos locales y 48.000 socios.

Esta poderosa Cooperativa ha orientado la producción y la exportación de huevos del modo más afortunado, y ha visto sus esfuerzos coronados por un rapidísimo crecimiento del número de sus adheridos y de su cifra de operaciones.

De una parte ha prodigado consejos a los productores afiliados para la instalación de sus gallineros y para la más racio-

nal alimentación de las aves, encaminada a activar la puesta. De otra parte ha dictado toda una serie de reglas para el comercio de los huevos vendidos por sus socios.

Cuando se crea uno de los grupos o círculos locales diseminados por todo el país, se forma una lista de inscripción con los números de matrícula, los nombres y las direcciones de los nuevos socios, que se inscriben en un registro especial llevado en el domicilio social de la D. A. Æ. en Copenhague. Se convoca a los asociados a una reunión o asamblea, que nombra los administradores de la agrupación. Estos últimos redactan los reglamentos interiores, que se envían seguidamente a la central de Copenhague, para su aprobación y registro.

Los reglamentos de las diferentes agrupaciones locales están, en general, concebidos en los mismos términos. Determinan las reglas y funciones de las diversas partes, así como el fin de la Asociación. El párrafo principal suele ser el siguiente:

«El capital de explotación para la marcha del grupo y el pago de los huevos a los socios se obtendrá por medio de préstamos, de los cuales son solidariamente responsables todos los socios.»

Una vez aprobados los estatutos, la Federación de Copenhague atribuye un número de orden a cada círculo y le entrega unos sellos, que llevan a la vez el número de la agrupación y el número asignado en particular a cada uno de sus socios. El productor debe cuidar de que todos los huevos entregados al recolector al tiempo de la recogida vayan marcados con ese sello, y, por tanto, con los dos números correspondientes. De este modo será siempre posible saber exactamente el nombre del asociado que ha suministrado un huevo cualquiera. Este punto fundamental es el secreto del éxito de las Cooperativas danesas para la producción y el comercio de huevos.

Una buena propaganda.—Permitásenos recordar la anécdota del viajero yanqui, de temporada en Londres, historia o leyenda que la D. A. Æ. refiere extensamente en un prospecto reclamo del mejor efecto, con el título de «El entusiasmo por el huevo»:

«Un americano, movido por el espíritu de los descubrimientos, se había lanzado a recorrer el mundo en busca de las curiosidades de la superficie del globo. París y Londres no habían podido retener su atención. Ni la torre Eiffel ni los célebres docks londinenses le habían maravillado. Desayunaba un día con aire melancólico y aburrido, cuando el mozo del restaurante le sirvió un huevo marcado con dos números, 21-119, y una inscripción con las iniciales D. A. Æ.

Interroga al mozo sobre la significación de estos caracteres desconocidos para él. Se le responde que ignoran esa significación. Como el viajero insiste, le dicen que puede dirigirse al detallista que ha suministrado el huevo. Corre allá, y el detallista, ignorante del caso, lo encamina al mayorista, quien dice haber recibido el huevo de la D. A. Æ., y le explica la significación de los dos números. Maravillado se apresura a hacer sus maletas, y portador del precioso cascarón se embarca para Copenhague.

En las oficinas de la D. A. Æ., adonde se dirige, le designan al campesino de cuyo gallinero procede el huevo. Se pone en relación directa con el campesino, y éste, hombre metódico, le lleva al gallinero para enseñarle la gallina que había puesto el huevo objeto de la admiración del viajero.»

Aquí termina la historia, bien pintoresca y significativa en verdad, aun cuando por su forma sea pura leyenda.

Recogida.—De la recogida de huevos se cuidan agrupaciones diferentes. Cada una de ellas tiene su centro de recogida y contrata uno o varios recolectores de huevos. Los re-

colectores viajan por la zona siguiendo «itinerarios de recogida» meticulosamente establecidos, y desempeñan así el papel de agentes de enlace entre los socios. Los huevos no se pagan por piezas, sino al peso, lo cual es una buena medida. Es, en efecto, un factor de mejora de la producción, pues tal base de pago induce a los campesinos a producir huevos gordos, los más estimados en el mercado y los mejor pagados, por tanto. Esto determina a su vez una selección de las aves.

Los huevos son pesados y pagados por el mismo recolector en el momento de la entrega. Los precios se determinan con una semana de adelanto por la Comisión central de ventas domiciliada en Copenhague, y que se reúne todos los jueves.

Las fechas de entrega, así como los pesos y los precios pagados, se inscriben en el libro de ventas de que es titular cada asociado. Diez y siete centros de expedición reúnen entonces los huevos recogidos en los círculos locales. Estos diez y siete centros se encuentran en Copenhague, Ringsted, Odense, Rindköbing, Nykøbing F., Aalborg, Aarhus, Esbjerg, Veyle, Neksø, Lagstor, Nykøbing G., Haderslv, Kettinge, Viborg, Ryomgaard y Thisted.

A la llegada a cada centro de expedición se pesan los huevos, para comprobar las pesadas del recolector; se clasifican en seis categorías, por tamaños; se miran al trasluz; se les pone la marca D. A. C., y se colocan en cajas del modelo de que se hablará más adelante. Si los bultos no se expiden inmediatamente, se llevan a la cámara frigorífica.

Estatutos.—De los estatutos de la D. A. C. podemos anotar los párrafos siguientes:

«Art. 4.º La Sociedad cooperativa de exportación de huevos está compuesta de diferentes agrupaciones o círculos locales, con diez socios a lo menos cada uno.

Art. 6.º Cada círculo local que forme parte de la Sociedad a enviar todos los huevos recogidos de sus asociados, y éstos a su vez están obligados a entregar todos los huevos que produzcan, excepto los destinados a la incubación o al consumo familiar, y los huevos perdidos y los recogidos al azar. Todo ello según las reglas que fije la Directiva de la agrupación.

Los huevos habrán de estar recogidos en buenas condiciones.

La obligación de entrega es valedera por un año. Queda prohibido entregar huevos de más de siete días. Los contraventores de esta regla serán castigados con multa.

Art. 7.º Los círculos locales deberán entregar los huevos en el transcurso de la semana de su recogida.»

Un centro de embalaje y de expedición (sucursal de la D. A. C.).—La Dansk Andels Cegexport tiene diez y siete centros de embalaje y expedición, establecidos todos según el mismo modelo.

De los centros locales de recogida llegan los huevos en grandes cajas, separadas en dos compartimientos por una tabla medianera. Cada compartimiento contiene 500 huevos, dispuestos en cinco capas de 100 huevos cada una. Después de una pesada, que llaman «de llegada», se procede a la clasificación a mano, hecha por personas de gran experiencia en esta faena. Se distinguen seis categorías diferentes, según el peso de los 120 huevos: primera categoría, 18 libras inglesas los 120 huevos; segunda categoría, 17 libras inglesas, 16, y así, bajando de libra en libra, hasta la sexta, 13 libras.

A intervalos regulares se hacen algunas pesadas para asegurarse de que el escogido es correcto.

Pónese especial cuidado en la operación del *miraje* (examen al trasluz), cuyo objeto es reconocer si los huevos están normalmente constituidos. Los huevos se colocan en unas grandes bandejas de cartón, agujereadas (cien huevos por bandeja). Luego se ponen las bandejas en una cámara oscura encima de una especie de cubeta, cuyo fondo está fuertemente iluminado con lámparas eléctricas. Este artificio permite hacer el examen con gran rapidez.

La proporción de huevos desechables es ínfima. Alcanza su máximo en la época en que empollan las gallinas. Apercebimientos, primero, y después multas que van hasta cinco coronas en caso de reincidencia, sirven para contener cualquier maniobra fraudulenta. Los huevos declarados «correctos» se marcan con el sello de la D. A. C. Esta marca, que no es obligatoria para la exportación, como la «Lur» para las mantecas danesas, equivale, sin embargo, a una marca nacional y garantiza el producto así marcado.

Los huevos destinados al consumo interior se embalan rápidamente, y a seguida se envían a los diferentes mercados del país.

Expedición.—La expedición de los huevos destinados a los mercados extranjeros se hace en largas cajas de madera, separadas en dos compartimientos por un tabique de tabla. Esto permite vender medias cajas, serrándolas por la pared medianera.

Las cajas para exportación son de dos modelos diferentes por la longitud y la cabida. La más larga contiene 1.440 huevos y llena pesa 84,36 kilogramos. Comprende dos compartimientos, en los cuales van los huevos dispuestos en cuatro capas de 10 filas y 18 huevos por fila. La caja más pequeña contiene 960 huevos (65,3 kilogramos), dispuestos de análoga manera.

Una de las paredes laterales de la caja lleva la inscripción relativa a la designación de los huevos (huevos frescos, huevos conservados); la categoría de estos huevos (18, 17, 16... libras) y la marca de la cooperativa, todo ello dispuesto en esta forma:

Fresh Danish Eggs 18 L. B. S.	Dansk Andels Cegexport Trade Mark.
--	---

Las capas sucesivas de huevos en las cajas van separadas por gruesas capas de fibra de madera. Los huevos van apretados los unos contra los otros y llevan todos hacia arriba la cara en que se ha puesto el sello de garantía de la cooperativa.

Gracias a los cuidados puestos en el embalaje, la expedición de los huevos se hace en las mejores condiciones posibles. Jamás ocurre que los huevos se casquen durante el transporte. Con frecuencia y a título de demostración para los visitantes de estos centros de expedición, se hace que una persona se siente directamente sobre los huevos así embalados, con lo cual no sufren daño alguno.

Terminado el embalaje, se expiden las cajas desde el centro de expedición a los principales puertos daneses.

Las secciones de huevos de los mataderos cooperativos.—A fin de contribuir también al abastecimiento de los consumidores de huevos daneses y extranjeros, nueve mataderos cooperativos de cerdos emprendieron, a petición de sus socios, la exportación de huevos. Estos mataderos son los Kallundborg, Holbaek, Frederiksund, Raskilde, Hasled, Slagelse, Nakskov, Lögstor y Sæby. En junto exportan el 10 por 100 de la producción danesa de huevos. La organización de estas secciones «de huevos» es idéntica a la de los centros de expedición de la D. A. C. Agentes de los mataderos recogen los huevos en casa de los productores. Cada huevo va también marcado con dos números, uno correspondiente al distrito (la zona de acción de cada matadero está dividida en varios distritos), y otro que es el número personal de matrícula asignado al productor. Este procedimiento permite identificar en seguida el lugar de producción de cada huevo.

Después de hechas las comprobaciones necesarias, se pone a los huevos la marca del matadero que garantiza al consumidor la calidad del producto.

El matadero de Frederiksund ha adoptado para sus huevos la marca que emplea para el tocino: «gefion». El de Haslev sella los huevos con dos letras: «O. K.», lo cual significa huevo sin defecto.

La exportación se hace en concepto de huevos frescos o de huevos conservados. Practicase la conservación en la época de producción grande, en que las cotizaciones tienen una depresión importante. La conservación permite distribuir los envíos con una cierta uniformidad en todo el año. Esto hace que el matadero de Frederiksund, por ejemplo, someta cada año a la conservación unos 800.000 huevos. Para ello, los huevos se colocan en cuadros, los cuales se sumergen en agua fuertemente cargada de cal y contenida en depósitos de cemento. Los cuadros con los huevos caen lentamente al fondo de los depósitos, sin rotura alguna. Una vez lleno el depósito, se cubre el agua con una capa impermeable (aceite, por ejemplo), para que los huevos guardados estén completamente aislados del exterior.

Los huevos se guardan en los meses de marzo y abril, y a partir de octubre se sacan para expedirlos a los mercados.

M. DE GIBON,
Ingeniero francés.

(Del Boletín de Agricultura Técnica y Económica.)

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 19			DÍA 20			DÍA 21		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.570	980	1.460	1.550	970	1.470	1.580	970	1.490
Hospicio.....	19.000	1.560	4.000	19.110	1.552	4.600	19.450	1.560	4.325
Chamberí.....	14.850	2.650	4.740	14.900	2.740	4.620	14.850	2.840	4.830
Buenavista.....	13.300	2.755	4.500	13.310	2.730	4.350	13.400	2.910	4.390
Congreso.....	10.358	1.840	5.376	10.360	1.838	5.380	10.359	1.842	5.378
Hospital.....	8.540	2.318	4.408	8.490	2.415	4.440	8.570	2.510	4.410
Inclusa.....	15.425	4.020	2.090	15.395	4.005	2.080	15.380	3.995	2.095
Latina.....	20.199	3.157	4.142	20.273	3.139	4.175	20.156	3.299	4.168
Palacio.....	15.195	1.660	6.220	15.434	1.584	6.258	15.612	1.639	6.291
Universidad.....	»	21.500	9.380	»	21.510	9.400	»	21.500	9.390
TOTAL.....	118.437	45.440	56.316	118.832	45.483	56.793	119.357	46.065	56.767

DISTRITOS	DÍA 22			DÍA 23			DÍA 24			DÍA 25		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.580	950	1.450	1.570	940	1.460	1.590	1.100	1.570	1.540	950	1.460
Hospicio.....	18.960	1.430	4.426	18.900	1.405	4.380	19.505	1.440	4.380	19.200	1.587	5.000
Chamberí.....	14.720	2.890	4.860	14.930	2.860	4.720	14.960	2.790	4.650	14.830	2.850	4.780
Buenavista.....	13.100	2.590	4.500	13.155	2.650	4.508	13.300	2.710	4.180	13.415	2.695	4.290
Congreso.....	10.360	1.845	5.369	10.364	1.840	5.366	10.362	1.843	5.365	10.364	1.840	5.368
Hospital.....	8.440	2.409	4.190	8.700	2.318	4.215	8.400	2.470	4.200	8.410	2.510	4.370
Inclusa.....	14.945	3.980	2.085	14.930	3.970	2.070	14.965	3.960	2.060	14.920	3.955	2.040
Latina.....	50.341	3.462	4.371	20.236	3.255	4.284	20.287	3.287	4.361	20.271	3.260	4.389
Palacio.....	15.628	1.672	6.478	15.846	1.658	6.318	15.835	1.656	6.201	15.197	1.468	5.871
Universidad.....	»	24.490	9.385	»	24.510	9.420	»	24.500	9.400	»	24.510	9.410
TOTAL.....	118.074	45.718	57.114	118.331	45.406	56.741	119.006	45.756	56.367	118.167	45.625	56.978

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Pescados							
Alfóndigas, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	2,30	2,30	2,30	2,30	2,50	2,50	2,50
Angulas, ídem.....	»	»	13	13	13	13	13
Atún o bonito, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao (abadejo), ídem.	3,20	3,50	»	»	»	4	4
Besugo, ídem.....	2,50	2,30	3,20	3,20	3	3	2,80
Bocarte, ídem.....	»	»	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40
Breca, ídem.....	»	»	2	2	2	2	2
Calamares, ídem.....	»	»	3	3	2,80	2,60	2,60
Castañeta, ídem.....	1,60	2,80	»	»	»	»	»
Congrio, ídem.....	3	3	2,90	2,90	2,90	2,70	2,70
Corvina, ídem.....	3,30	3,50	»	»	»	»	»
Dentón o dorada, ídem..	1,80	2	2,20	2,20	2,20	2,20	2
Gallos, ídem.....	2,20	2,40	3,10	3,10	2,60	2,60	2,50
Lenguados, ídem.....	9	8	7,50	7,50	7	6,50	6,50
Lubinas, ídem.....	6	6	6,50	6,50	6,50	6,50	6,50
Merluza, ídem.....	5,50	5,50	5,60	5,60	5,80	6	5,50
Merlucilla, ídem.....	»	»	5,30	5,30	5,30	5,30	4,70
Mero, ídem.....	5	5	5	5	5	5	4,80
Pajeles, ídem.....	2,80	2,80	2,80	2,80	2,80	2,80	2,60
Palometa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla fina, ídem....	2	2,20	3,60	3,40	3,40	2,80	2,60
Pescadilla gorda, ídem..	3,20	3,50	3,30	3,30	3,30	3,20	3,30
Pez espada ídem.....	3,70	3,70	3,20	3,20	3,20	3,20	3
Rape, ídem.....	3,50	3,50	3,30	3,50	»	»	»
Reos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballo, ídem.....	6	5,50	»	»	»	»	»
Salmón congelado, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Salmón fresco, ídem.....	»	»	11	11	10	10	10
Salmonetes, ídem.....	4	4,30	4	4	4	4	3,80
Sanmartiño, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinas, ídem.....	2	2	2,20	2	2	2	2
Tonías, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Truchas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, ídem.....	1,50	1,40	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Mariscos							
Almejas, kilogramo.....	3	3	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50
Almejas de Portugal, ídem	2,20	2	2,40	2,40	2,40	2,30	2,20
Avieiras, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Bígaros, kilogramo.....	1	1	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20
Cangrejos de mar, pieza.	»	»	»	»	»	»	»
Centollas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, kilogramo.....	4	4	»	»	»	»	»
Gambas, ídem.....	3,50	3,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50
Langosta, pieza.....	11	11	11	10	10	10	10
Langosta cocida, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Langostino crudo, kilo- gramo.....	10,50	11,50	8	8	8	8	9
Lubrigantes, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mejillón, ídem.....	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20
Ostras de primera, docena	6	6	5	5	5	5	5
Ostras de segunda, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de tercera, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, kilogramo....	1,50	1,50	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	3	3	»	»	»	»	»
Escabeches							
De besugo, kilogramo ..	»	»	»	»	»	»	»
De bonito, ídem.....	5	5	5	5	5	5	5
De pescadillas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones fritos, 100 gs.	»	»	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70
Criadillas cordero, par..	3,50	3,50	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas							
Albaricoques de la tierra, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	0,50 a 0,85	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1
Camuesas, ídem.....	0,45 a 1	0,45 a 1	0,45 a 1	»	0,45 a 1	0,40 a 1	0,40 a 1
Castañas, ídem.....	0,20 a 0,45	0,20 a 0,45	0,20 a 0,35	»	0,25 a 0,45	0,25 a 0,45	0,25 a 0,40
Chirimoyas, ídem.....	1 a 1,50	1,50	1,50	»	»	»	»
Fresquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas de California, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, kilogramo ..	0,35 a 0,55	0,40 a 0,65	0,45 a 0,70	»	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,75
Granadas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera.....	20 a 25	20 a 25	»	»	20 a 35	20 a 25	20 a 25
Mandarinas, caja.....	15 a 22	15 a 22	»	»	15 a 22	15 a 22	15 a 22
Mandarinas, ciento.....	2,50 a 5,50	2,50 a 5,50	2,50 a 5,50	»	2,50 a 5	3 a 5	3 a 5
Manzanas, kilogramo....	0,30 a 0,80	0,30 a 0,75	0,30 a 0,75	»	0,30 a 0,75	0,30 a 0,75	0,30 a 0,75
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem	0,40 a 1,50	0,40 a 1,25	0,50 a 1,40	»	0,45 a 1,40	0,40 a 1,30	0,40 a 1,30
Manzanas reineta, ídem.	0,75 a 1,40	0,80 a 1,25	0,80 a 1,30	»	0,70 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25
Melocotones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, ídem.....	0,35	»	»	»	»	»	»
Melones de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos, ídem.....	0,50	0,40 a 0,50	»	»	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,45
Naranjas, ciento.....	3 a 6	2,50 a 6	3 a 6	»	2 a 4	3 a 6	3 a 6
Naranjas del grano de oro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela, ídem.....	3 a 10	3 a 10	4 a 9	»	3 a 12	3 a 10	3 a 10
Nispos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, ídem.....	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,25	»	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 19 Pesetas	Día 20 Pesetas	Día 21 Pesetas	Día 22 Pesetas	Día 23 Pesetas	Día 24 Pesetas	Día 25 Pesetas
Peras, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem....	0,35 a 0,80	0,30 a 0,80	0,30 a 0,85	»	0,30 a 0,75	0,30 a 0,85	0,30 a 0,80
Piñas, caja.....	80	75 a 80	»	»	»	»	»
Piñones, kilogramo.....	0,50	0,40 a 0,50	0,40 a 0,45	»	0,45 a 0,50	0,45 a 0,50	0,40 a 0,55
Plátanos, huacal.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas albillo moruno, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Chelva, ídem....	0,90 a 1,75	1 a 2	0,90 a 1,75	»	0,90 a 1,75	0,90 a 1,75	0,90 a 1,75
Uvas de Jijona, ídem....	2,50 a 3	2,50	2,50	»	2,30 a 2,50	2,30 a 2,50	2,30 a 2,50
Uvas de la tierra, ídem...	0,40 a 0,60	0,40 a 0,70	0,40 a 0,60	»	0,45 a 0,70	0,45 a 0,70	0,45 a 0,70
Verduras							
Acelgas, manojo.....	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	»	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35
Ajos, kilogramo.....	1 a 1,30	1 a 1,30	»	»	»	»	»
Alcachofas, docena.....	0,40 a 1,25	0,50 a 1,25	0,40 a 1,25	»	0,40 a 1,25	0,50 a 1,25	0,50 a 1,25
Apio, manojo.....	1 a 1,40	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,25	1 a 1,50	1 a 1,50
Berenjenas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, ídem.....	2 a 5	2,50 a 6	2,50 a 5,50	»	2,50 a 5,50	2,50 a 5,50	2,50 a 5,50
Cebollas, kilogramo.....	0,10 a 0,15	0,08 a 0,15	0,08 a 0,15	»	0,08 a 0,15	0,10 a 0,15	0,10 a 0,15
Cebolletas, cuatro ma- nojos.....	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	»	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35
Coliflor, docena.....	2 a 7	2 a 7	2,50 a 8	»	2 a 8	2,50 a 9	2,50 a 9
Escarola, ídem.....	1 a 1,50	1,25 a 1,50	1 a 1,50	»	0,80 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,45 a 0,55	0,40 a 0,60	0,45 a 0,55	»	0,40 a 0,55	0,45 a 0,55	0,45 a 0,55
Guisantes de la tierra, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, idem.....	0,25 a 0,50	0,30 a 0,55	0,35 a 0,60	»	0,30 a 0,55	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50
Habas, ídem.....	0,50	0,50 a 0,60	0,40	»	0,30 a 0,40	0,30 a 0,35	0,30 a 0,35
Judías, ídem.....	»	1,25	»	»	1,25	0,90	0,90
Judías de la tierra, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Lechugas, docena.....	0,45 a 1,25	0,50 a 1,25	0,50 a 1,25	»	0,50 a 1,75	0,60 a 1,50	0,60 a 1,50
Lechugas de Levante, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lombardas ídem.....	2,50 a 7,50	3 a 6	3 a 8	»	4 a 12	4 a 12	4 a 12
Patatas blancas, kilo....	0,12 a 0,13	0,12 a 0,13	0,12 a 0,13	»	0,12 a 0,13	0,12 a 0,13	0,12 a 0,13
Patatas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,17 a 0,19	0,17 a 0,19	0,17 a 0,19	»	0,17 a 0,19	0,17 a 0,19	0,17 a 0,19
Patatas rosa, ídem.....	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Pimientos colorados, cientos.....	4 a 11	4 a 12	4 a 12	»	4 a 12	4 a 12	4 a 12
Pimientos verdes, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Repollo francés, do- cena.....	2 a 5	2 a 5	2 a 5	»	2 a 5	2,50 a 5	2,50 a 5
Repollo de la tierra, ídem	1,25 a 3	1,25 a 3	1 a 3	»	1 a 3	1 a 3	1 a 3
Repollo de la tierra, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Levante, idem.....	0,65 a 0,70	0,65 a 0,75	0,70 a 0,75	»	0,65 a 0,70	0,65 a 0,80	0,65 a 0,80
Zanahorias, manojo.....	0,50 a 0,70	0,50 a 0,75	0,50 a 0,70	»	0,60 a 0,75	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70

MERCADO DE LOS MOSTENSES

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 19 Pesetas	Día 20 Pesetas	Día 21 Pesetas	Día 22 Pesetas	Día 23 Pesetas	Día 24 Pesetas	Día 25 Pesetas
Aves							
Capones, uno.....	10 a 16	10 a 16	10 a 16	10 a 16	8,50 a 13	8,50 a 13	8,50 a 13
Gallinas, una.....	6 a 11	6 a 11	6 a 11	6 a 11	5 a 9	5 a 9	5 a 9
Patos, uno.....	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	5 a 6	5 a 6	5 a 6
Pavos, ídem.....	12 a 24	12 a 24	12 a 24	12 a 24	12 a 24	14 a 24	14 a 24
Pollancos, ídem.....	7 a 12	7 a 12	7 a 12	7 a 12	5,50 a 9	5,50 a 9	5,50 a 9
Pollos, ídem.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7	3,50 a 5	3,50 a 5	3,50 a 5

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 19 Pesetas	Día 20 Pesetas	Día 21 Pesetas	Día 22 Pesetas	Día 23 Pesetas	Día 24 Pesetas	Día 25 Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	6,50 a 7	6,50 a 7	7 a 7,50	7 a 7,50	6,50 a 7,50	7 a 7,50	7,50 a 8
Conejos de segunda, ídem.	5 a 5,50	5,50 a 6	4,50 a 5	6 a 6,50	5,50 a 6	6,25 a 6,50	6,25 a 7
Conejos de tercera, ídem.	»	»	»	4 a 5	4 a 5	4,50 a 5	4,50 a 5
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Liebres, una.....	4 a 5,50	5 a 5,50	5 a 6	5,50 a 6,50	5,50 a 6,25	6,50	5,50 a 6
Perdices, par.....	5 a 5,50	»	5 a 6	»	»	5,50	»
Huevos (El ciento)							
De Alemania.....	18 a 20	18 a 20	18 a 20	»	18 a 20	18 a 20	18 a 20
De Castilla.....	22 a 25	22 a 25	22 a 25	»	22 a 25	22 a 25	22 a 25
De Egipto.....	16,50 a 17	16,50 a 17	16,50 a 17	»	16,50 a 17	16,50 a 17	16,50 a 17
De Francia.....	22 a 24	22 a 24	22 a 24	»	22 a 24	22 a 24	22 a 24
De Galicia.....	20,50 a 22	20,50 a 22	20,50 a 22	»	20,50 a 22	20,50 a 22	20,50 a 22
De Marruecos.....	18,50 a 21,50	18,50 a 21,50	18,50 a 21,50	»	18,50 a 21,50	18,50 a 21,50	18,50 a 21,50
De Turquía.....	19 a 22	19 a 22	19 a 22	»	19 a 22	19 a 22	19 a 22
De cámaras: Alemania..	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Austria.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Galicia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Marruecos.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescados							
Almejas, kilogramo.....	1,50 a 3	1,50 a 3,50	1,50 a 4	1,25 a 3,75	1,50 a 3,50	1,50 a 4	1,25 a 3
Anchoas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	»	»	1 a 2	»	1,50 a 3	2 a 2,50	»
Angulas, ídem.....	10 a 12	10 a 12	14 a 18	10 a 14	10 a 15	13 a 15	10 a 12
Atún, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao, ídem.....	1,50 a 2	1,50 a 2,25	1,75 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	1,50 a 1,75
Besugos, ídem.....	1,75 a 2,75	2 a 3,25	2 a 3	3 a 3,50	3 a 3,50	3 a 3,50	1,75 a 2,25
Bonito, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones, ídem.....	0,80 a 1,25	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,50	1 a 1,25	»	1 a 1,25
Calamares, ídem.....	2,50 a 3,50	3,50 a 4	3 a 4	3 a 4	2,50 a 4	3 a 4	3 a 3,50
Caracoles, ídem.....	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1,25 a 1,75	1 a 1,50	1,50 a 2	2 a 3,50
Cigalas, ídem.....	2 a 3,75	2 a 4	2 a 4	2 a 4,50	2 a 4	2 a 4,50	1,50 a 3
Congrio, ídem.....	1,75 a 3,50	1,75 a 3,50	1,50 a 3	1,75 a 3,50	1,75 a 3,50	2 a 4	2 a 3,50
Corvina, ídem.....	2 a 3,50	2 a 4	2 a 3	2 a 4	2 a 4	2,50 a 4	0,60 a 0,80
Chicharro, ídem.....	0,40 a 0,80	0,60 a 1	0,80 a 1	0,40 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1	1,50 a 2,50
Chirlas, ídem.....	0,60 a 0,75	0,60 a 0,90	0,50 a 0,60	0,60 a 1	0,60 a 1	1 a 1,25	0,60 a 0,80
Dentones, ídem.....	1,50 a 2,75	1,50 a 3	1 a 1,50	1,50 a 3,25	1,75 a 3	1,75 a 3,50	1,50 a 2,50
Doradas, ídem.....	1,50 a 2,75	1,75 a 2,75	2 a 3	1,75 a 3,50	1,75 a 2,75	2,50 a 3,50	»
Espadín, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 3	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,75 a 3	1,50 a 2,50
Gambas, ídem.....	2 a 4,50	2 a 4,50	2 a 4,50	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 4
Gato, ídem.....	0,80 a 1,25	1 a 1,25	»	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,50	1 a 1,25
Lacha, ídem.....	»	0,60 a 1	»	0,80 a 1	»	»	»
Langostas, una.....	6 a 8	6 a 12	6 a 12	8 a 18	10 a 15	12 a 18	6 a 10
Langostinos, kilogramo..	8 a 12	9 a 13,50	8 a 10	15 a 22	10 a 18	16 a 25	10 a 14
Lenguados, ídem.....	4 a 9,75	4 a 10	4 a 7	4 a 11	4 a 8	5 a 12	4 a 8
Lubina, ídem.....	3 a 6,50	3 a 5,50	3 a 4	3 a 7	3 a 6,50	3 a 7	3 a 5
Marrajo, ídem.....	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2
Mejillones, ídem.....	»	0,40 a 0,70	»	»	0,40 a 0,70	0,60 a 0,80	»
Merluza, ídem.....	3,50 a 4,75	4 a 5	3 a 5,50	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Mero, ídem.....	4 a 5	3 a 4,50	4 a 5	3 a 6	3 a 5,50	4 a 5,50	4 a 5
Ostras, ídem.....	»	4 a 6	»	5 a 7	»	7 a 10	»
Pajeles, ídem.....	1,75 a 2,75	1,50 a 3	2 a 3	2 a 3,50	1,75 a 3,50	2 a 3,50	1,50 a 2,75
Panchos, ídem.....	1 a 1,90	1,50 a 2	1 a 1,25	2 a 2,25	1,50 a 2,25	2 a 2,25	1 a 1,50
Parrocha, ídem.....	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1	1 a 1,40	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25
Peces, ídem.....	1 a 1,75	1 a 1,50	»	1 a 1,75	1,25 a 1,50	1,25 a 2	1 a 1,50
Percebes, ídem.....	1 a 2	1 a 1,50	1,50 a 2	0,80 a 1,50	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Pescadillas, ídem.....	1,75 a 2,50	1,50 a 3	1,50 a 2,50	1,75 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,75	1,50 a 2,50
Pez espada, ídem.....	1,50 a 2,50	2 a 2,50	1,50 a 2	2 a 2,50	2 a 2,50	2 a 2,50	2 a 2,50
Platusas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	»	1,25 a 3	2 a 3	1,75 a 4	1,25 a 3	1,25 a 4	»
Rape, ídem.....	1,50 a 3	1,50 a 2,75	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 3	2 a 3,75	1,75 a 2,75
Raya, ídem.....	»	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,70	0,40 a 0,60	0,40 a 0,70	»
Rodaballos, ídem.....	4 a 5	4 a 5,50	3 a 4	4 a 6	4 a 5	4 a 6	4 a 5
Salmón, ídem.....	6 a 10	7 a 12	8 a 11	6 a 14	6 a 12	7 a 12	6 a 8
Salmonetes, ídem.....	3 a 5,50	1,50 a 6	3 a 5	3 a 6	3 a 6	3 a 6,50	5 a 5,50
Sardinas, ídem.....	1,50 a 2	1,25 a 2,25	1,50 a 2	1,10 a 2,25	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2
Voladores, ídem.....	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,50	1 a 1,25	1 a 1,50	1 a 1,25
Escabeches (Barril)							
De atún.....	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	75 a 85	75 a 90	75 a 85	75 a 125	75 a 95	75 a 100	75 a 85
De bonito.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadilla.....	50 a 65	50 a 65	60 a 65	60 a 80	50 a 65	60 a 65	50 a 60

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite, litro	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40
Aguardientes, litro.....	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Alfalfa, quintal m.....	23 a 24	23 a 24	23 a 24	23 a 24	23 a 24	23 a 24	23 a 24
Alcohol, litro.....	1,30 a 4	1,30 a 4	1,30 a 4	1,30 a 4	1,30 a 4	1,30 a 4	1,30 a 4
Algarrobas, quintal m....	38 a 45	38 a 45	38 a 45	38 a 45	38 a 45	38 a 45	38 a 45
Arroz, kilogramo.....	0,70 a 1,50	0,70 a 1,50	0,70 a 1,50	0,70 a 1,50	0,70 a 1,50	0,70 a 1,50	0,70 a 1,50
Avena, quintal m.....	30 a 35	30 a 35	30 a 35	30 a 35	30 a 35	30 a 35	30 a 35
Azúcar, kilogramo.....	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40
Bacalao, ídem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos..	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5
Mineral, ídem.....	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80
Vegetal, dos ídem...	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	2 a 3,80	2 a 3,80	2 a 3,80	2 a 3,80	2 a 3,80	2 a 3,80	2 a 3,80
Cerdo, ídem.....	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40
Ternera, ídem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem..	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20
Ídem segunda, ídem..	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30
Ídem tercera ídem....	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem.....	7 a 13	7 a 13	7 a 13	7 a 13	7 a 13	7 a 13	7 a 13
Jamón, ídem.....	7 a 17	7 a 17	7 a 17	7 a 17	7 a 17	7 a 17	7 a 17
Tocino, ídem.....	3 a 3,20	3 a 3,20	3 a 3,20	3 a 3,20	3 a 3,20	3 a 3,20	3 a 3,20
Cebada, quintal m.....	34 a 37	34 a 37	34 a 37	34 a 37	34 a 37	34 a 37	34 a 37
Centeno, ídem.....	34 a 38,50	34 a 38,50	34 a 38,50	34 a 38,50	34 a 38,50	34 a 38,50	34 a 38,50
Garbanzos, kilogramo...	1 a 2,20	1 a 2,20	1 a 2,20	1 a 2,20	1 a 2,20	1 a 2,20	1 a 2,20
Harinas:							
Centeno, ídem.....	0,41 a 0,60	0,41 a 0,60	0,41 a 0,60	0,41 a 0,60	0,41 a 0,60	0,41 a 0,60	0,41 a 0,60
Maíz, ídem.....	0,55 a 0,70	0,55 a 0,70	0,55 a 0,70	0,55 a 0,70	0,55 a 0,70	0,55 a 0,70	0,55 a 0,70
Trigo, al detall, ídem.	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20
Ídem, al por mayor,							
quintal m.....	64 a 70	64 a 70	64 a 70	64 a 70	64 a 70	64 a 70	64 a 70
Huevos, docena.....	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50
Jabón, kilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías, ídem.....	1,20 a 2	1,20 a 2	1,20 a 2	1,20 a 2	1,20 a 2	1,20 a 2	1,20 a 2
Leche, litro.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo....	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60
Leña, quintal m.....	15	15	15	15	15	15	15
Maíz, kilogramo.....	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55
Manteca de vaca, ídem..	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem...	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem..	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	5 a 11	5 a 11	5 a 11	5 a 11	5 a 11	5 a 11	5 a 11
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem.....	0,40 a 0,55	0,40 a 0,55	0,40 a 0,55	0,40 a 0,55	0,40 a 0,55	0,40 a 0,55	0,40 a 0,55
Petróleo, litro.....	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata.	0,60 a 1,20	0,60 a 1,20	0,60 a 1,20	0,60 a 1,20	0,60 a 1,20	0,60 a 1,20	0,60 a 1,20
Quesos:							
De bola, kilogramo..	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8
De Gruyère, ídem....	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8
Manchego, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem.....	8 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12	8 a 12
Roquefort, ídem.....	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.....	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40
Sardinias:							
De cuba, kilogramo..	2	2	2	2	2	2	2
En aceite, lata.....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem.	0,30 a 0,95	0,30 a 0,95	0,30 a 0,95	0,30 a 0,95	0,30 a 0,95	0,30 a 0,95	0,30 a 0,95
Trigo, quintal m.....	53 a 60	53 a 60	53 a 60	53 a 60	53 a 60	53 a 60	53 a 60
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Tintos, ídem.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Vinagre, ídem.....	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
19	261	87	533	•	258	57.257	6.899	6.269,1	•	23.777,6
20	237	141	500	•	414	52.008,9	8.332,3	7.111,4	•	41.513,3
21	332	135	732	•	70	76.693,8	7.989,5	8.620,9	•	6.646,1
22	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
23	348	229	608	•	689	79.214,2	12.914,3	7.647,8	•	64.422,1
24	410	227	476	•	352	98.009,1	•	6.442,5	•	33.751,3
25	•	•	•	•	•	•	12.787,2	•	•	•
	1.588	819	3.049	•	1.783	363.183	48.922,3	36.091,7	•	170.110,4

Derechos devengados

DÍAS	Sangrias	Quemadero	Degüello	Locación	Mondonería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
19	•	•	5.017,05	705,45	1.628,95	2.389,60	729,95	•	•	71	•	451,73	10.963,73
20	•	•	6.207,75	664,25	1.658,50	2.615,40	727,14	•	•	56,63	•	361,38	12.291,05
21	•	•	4.593,45	648,45	2.091,30	2.429,90	594,98	•	•	11,68	•	353,74	10.723,50
22	•	•	•	510,65	•	461,55	775,41	1.928,10	1.090,73	•	127,58	232,48	5.126,50
23	8	•	9.720,05	564,25	2.417,45	3.901,85	781,91	•	•	168,86	•	447,34	18.011,71
24	•	•	7.693,85	303,25	2.491,40	3.334,90	761,82	•	•	7,82	•	343,46	14.936,50
25	•	•	•	279,90	•	663	1.021,82	•	•	•	•	126,11	2.090,83
	8	•	33.264,15	3.676,20	10.287,60	15.796,20	5.393,03	1.928,10	1.090,73	315,99	127,58	2.316,24	74.203,82

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
19	258	12.791,2	4,13 a 5,22	3,48 a 4,35	3,26 a 3,61	•	3,48 a 4,35
20	362	18.370,4	4,13 a 5,22	3,26 a 4,35	3,26 a 3,56	•	3,26 a 4,35
21	461	24.481,9	4,13 a 5,22	3,48 a 4,35	3,26 a 3,56	•	3,48 a 4,35
22	•	•	•	•	•	•	•
23	498	24.803,4	3,91 a 4,78	3,26 a 4	3,26 a 3,39	•	3,26 a 4
24	452	22.331	4,13 a 5,22	3,48 a 4,35	3,26 a 3,69	•	3,48 a 4,35
25	•	•	•	•	•	•	•
	2.031	102.777,9					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,43 a 2,87	2,70 a 2,87	2,43 a 2,87	•	2,65 a 2,87	2,61 a 2,87
	Cebones	2,87	2,87 a 3,04	2,83 a 2,87	•	2,87 a 3	2,87 a 3
	Toros	2,96 a 3	3 a 3,02	2,91 a 3,02	•	2,91 a 3	2,91 a 3
	Bueyes	2,52 a 2,78	2,56 a 2,78	2,61 a 2,78	•	2,61 a 2,78	2,61 a 2,78
Lanar	Corderos	4,40	4,40	4,40	•	•	•
	Carneros	3,80	3,40 a 3,80	3,40 a 3,80	•	3,80	3,80
	Ovejas	•	3	3,10	•	3 a 3,10	3 a 3,10
	Cabras	•	•	•	•	3,25	3,25
Cerdío	Castellanos	3,15	3,25	•	•	•	•
	Andaluces	2,84 a 2,95	2,84	•	•	2,94	2,94
	Extremeños	2,84	2,84	2,84	•	2,84	2,84
	Murcianos	•	3	•	•	3,10	3,10
	Mallorquines	•	•	•	•	3,10	3,10
	Vitorianos	•	•	•	•	•	•
Corraleros	•	•	•	•	•	•	
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,81	2,83	2,83	•	2,83	2,83	•
Lanar	3,99	3,83	3,92	•	3,67	2,67	•
Cerdío	2,85	2,90	2,84	•	2,96	2,96	•

IMPRESA MUNICIPAL